

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, diecisiete minutos del día **24 de abril de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el Cuarto Teniente Alcalde Dº Luis Miguel Becerra André una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el segundo Teniente de Alcalde, la Tercera Teniente de Alcalde asistente y don David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	No	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ALVAREZ LEÓN	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 17/04/2024, en sesión ordinaria.

- Punto 2º Expte.: 6306/2024: Rectificación de error en reconocimiento de obligaciones (JGL 16/04/2024).
- Punto 3º Expte.: 6826/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 23/04/2024).
- Punto 4º Expte.: 1392/2024. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU , Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia... Ref.: 24-OBR-05.
- Punto 5º Expte.: 6489/2024. Propuesta aprobar Pliego, expediente, etc., que han de regir la adjudicación del contrato de la obra Acondicionamiento Accesibilidad Escaleras en Avda. Gran Canaria – 2024, Puerto Rico.
- Punto 6º Expte.: 10060/2023 Propuesta para adjudicar el contrato de Suministro, instalación y puesta en marcha de la adquisición de almazara en Veneguera, en el T.M. Mogán, a la entidad PRODEL AGRÍCOLA, S.L.
- Punto 7º Expte.: 4696/2017. Propuesta para Declarar otorgada la licencia de obra mayor por silencio administrativo positivo de conformidad con lo acordado en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias n.º 291/2023, de 13 de julio de 2023 (Procedimiento Recurso de Apelación n.º 201/2021) a la Entidad Costa Canaria de Veneguera, S.A., para ejecución del Proyecto Modificado de Acondicionamiento de Canalización de Barranco de Veneguera, Tramo IV, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 8º Expte.: 358036/2024 Propuesta para denegar a Don ***** Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto Básico denominado Club Residencial Altos de Arguineguín II, Construcción de 180 viviendas.
- Punto 9º Expte.: 11148/2023.- Propuesta para Otorgar a don ***** representado por Don ***** , la licencia de obra mayor consistente en Proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar, sito en Calle Cuesta de los Pinos n.º 5, referencia catastral ***** , en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 10º Expte.: 4293/2024 .- Necesidad e idoneidad para la contratación de Servicios de Transporte Escolar Cercados de Espino Soria año 2025-2027.
- Punto 11º Expte.: 9810/2023 Propuesta de rectificación del Acuerdo de JGL celebrada en sesión ordinaria, de fecha 13/02/2024 sobre la propuesta de resolución definitiva correspondiente a la convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán curso 2023/24
- Punto 12º Expte.: 6570/2024. Propuesta Concejal Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán para la concesión de Ayudas de Emergencia Social
- Punto 13º Expte: 4694/2024. Subvención Nominativa Asociación de Vecinos Bentorey (MOGÁN 16/24): Propuesta de concejal sobre concesión de subvención nominativa.
- Punto 14º Expte: 5912/2024. Subvención Nominativa Asociación Folklorica El Mocán de Mogán (MOGÁN 18/24): Propuesta de concejal sobre concesión de subvención nominativa.
- Punto 15º Expte.: 6820/2023. Justificación de la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol, beneficiarias del municipio de Mogán, convocatoria año 2023.
- Punto 16º Expte.: 6823/2023. Justificación de la subvención concedida a las entidades deportivas diferentes de fútbol, beneficiarias del municipio de Mogán, convocatoria año 2023.
- Punto 17º Expte.: 5279/2024. Iniciación del expediente de contratación para el suministro de vehículos industriales para el Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 18º Asuntos de urgencia.
- Punto 18.1º Expte. 893/2024.- Propuesta para aprobar pliegos, expedientes, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 18.2º Expte. 4895/2024.- Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público- servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales. El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada y Los Marineros en Playa de Mogán.
- Punto 18.3º Expte.1377/2024.- Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario de la obra rehabilitación del entorno de la Playa de El Perchel, T.M. De Mogán, a la entidad Urban 2020, S.L.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

Unidad administrativa de Secretaría

Punto 18.4º Expte. 2084/224.- Propuesta para aprobar los pliegos, el expediente, anunciar licitación del servicios de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 17/04/2024, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 17 de abril de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 6306/2024: Rectificación de error en reconocimiento de obligaciones (JGL 16/04/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2024, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 667.867,29 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2024/154 6	06 2024	13500	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 02/04/24. serv Expt.6/24. artisticos,animación, bandas,dietas, hospedajes, traslados, etc... progra navidad. 05/01/24	CULTURA
	Total.-	13500			

2.- Se ha detectado que la mencionada factura/documento justificante de gasto ha sido aprobada, en Junta de Gobierno Local de fecha 16/04/2024, cuando no correspondía debido a un error administrativo por parte del departamento responsable del contrato de dicha factura, pues no se había contemplado la inversión de sujeto pasivo al aprobarla.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/04/2024 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento, eliminando de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos la siguiente línea:

Nº REGISTR O	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/ 2024/154 6	06 2024	13500	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 02/04/24. Expt.6/24. serv artisticos, animación, bandas, dietas, hospedajes, etc... progra navidad. 05/01/24	CULTURA
	Total.-	13500			

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 654.367,29 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

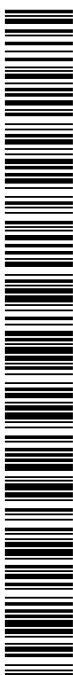
3. Expte.: 6826/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 23/04/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



S006754aa8933070d4207e82fe050b14A

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/655	Z24/ 004041	462,44	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 23/04/24. Expte 793/2024. Sum mater ferrete reparaciones, manten y cons, 22-31/01/24. (abrazaderas, disco, juntas)	COMPRAS
F/2024/684	Emit- 29	14.996,05	CONTROLES EXTERNOS DE LA CALIDAD CANARIAS, SL	JGL 23/04/24. Expte 13063/2023. Control calidad estructura antigua - C/Guardia Juan Martín Quesada, Mogán 05/02/24	URBANISMO
F/2024/991	V241296	496,70	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 23/04/24. Expte 1101-2024 Suministro árido revuelto reparaciones y mantenimiento, 01-15/02 (árido y asfalto)	COMPRAS
F/2024/1015	Emit- 510	1.305,40	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 23/04/24. Expte 735/2024. Sum recambios no accesibles med comercializa ordina 28/02 (catalizador, junta, anilla, c	PARQUEMOVIL
F/2024/1079	01 24000164	1.630,24	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 23/04/24. Expte 796/24 Sum mate ferrete repar man y conserv zona Bqlllo Andres, febrero.24 (codos, brydas, arandelas)	COMPRAS
F/2024/1166	Emit- 27	168,10	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte 802/2024.	COMPRAS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Sum material ferreteria repairs, mantto y conservación infraes Mogan Pueblo.10-16/02	
F/2024/1170	Z24/ 004068	1.065,86	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 23/04/24. Expte 793/24. Sum materi ferreteria repar, mantto y conserva Pto Mogán, Feb 24 (arandelas, cintas, tuerca	COMPRAS
F/2024/1221	V241584	127,69	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 23/04/24. Expte 1082-2024 Suministro hormigón con bombeo reparaciones via pública, 16-29/02	COMPRAS
F/2024/1224	2400018	90,61	FERRETERÍA ARBOL S.L.L.	EL JGL 23/04/24. Expte 775/24 Sum material ferrete repar, mant. y conserv infraestruc Pto Rico, Ene 24 (pinturas, hilo fib	COMPRAS
F/2024/1227	2400332	837,14	FERRETERÍA ARBOL S.L.L.	EL JGL 23/04/24. Expte 775/24 Sum material ferrete repar, mant. y cons infraest. Pto Rico, Feb 24 (tubo pvc, disolven, guan	COMPRAS
F/2024/1258	RECTIFICACIÓN 3540	2.960,00	ANFORA ESMALTES,S.L	JGL 23/04/24. Expte 7928/2023 Suministro medallas institucionales, 01/07 al 30/09/23 - ISP	PROTOCOLO
F/2024/1285	A A/000657/24	108,88	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/04/24. Expte 2608-2024 Sum billetes avión viaje Tenerife 20-02-2024, Onalia Bueno y Mency Navarro	PROTOCOLO

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1286	A A/000658/24	590,00	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 3420/24. Billetes avión, alojamiento. Onalia Bueno y Juan Mencey Navarro. 23-24/02/24	PROTOCOLO
F/2024/1345	Rect-020 96	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 23/04/24. Expte 145/2024. Emisión ocho cuñas emiso radio. Divulga activi y proyec periódicos digitales. Febrero 2024	PRENSAYCOMU N
F/2024/1457	000173/24	5.194,82	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 4136/24. Sum billetes y alojamiento ITB Berlín 03/03 al 07/03/24 de Juan Mencey y Rayco Guerra	PROTOCOLO
F/2024/1533	Rect-Final 12	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. ABR 23	INFORYNNTT
F/2024/1534	Rect-Final 9	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. ENE 23	INFORYNNTT
F/2024/1535	Rect-Final 11	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran	INFORYNNTT



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Veneguera ser Ayto Mogán.. MAR 23	
F/2024/1536	Rect-Final 10	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. FEB 23	INFORYNNTT
F/2024/1537	Rect-Final 13	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. MAY 23	INFORYNNTT
F/2024/1538	Rect-Final 14	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. JUN 23	INFORYNNTT
F/2024/1539	Rect-Final 15	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. JUL 23	INFORYNNTT
F/2024/1540	Rect-Final 16	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. AGO 23	INFORYNNTT
F/2024/1541	Rect-Final 17	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. SEP 23	INFORYNNTT
F/2024/1542	Rect-Final 18	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24.	INFORYNNTT



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. OCT 23	
F/2024/1543	Rect-Final 19	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. NOV 23	INFORYNNTT
F/2024/1544	Rect-Final 20	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. DIC 23	INFORYNNTT
F/2024/1545	Rect-Final 21	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. ENE 24	INFORYNNTT
F/2024/1601	Tasa octubre 2023 Juan Grande	105.689,84	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 23/04/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, octubre 2023	RESIDUOS
F/2024/1602	Tasa octubre 2023 Salto del Negro	1.284,37	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 23/04/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo	RESIDUOS



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ambiental Salto del Negro, octubre 2023	
F/2024/1603	Tasa noviembre 2023 Juan Grande	106.865,94	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 23/04/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, noviembre 2023	RESIDUOS
F/2024/1607	Emit- 28	187,95	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 23/04/24. Exp.802/2024. Material ferrete repara, manteni y conserva infraes mogán pueblo. 28/02 al 20/03/24	COMPRAS
F/2024/1609	DYN2024 28	163,33	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 3571/2023 Serv mantenimiento hosting portal transparencia (24-01-24 al 31-01-24) ISP	SECRETARIA
F/2024/1620	1 240167	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 3570/2023 servicio videoacta fuentes externas modalidad saas ayuntamiento de mogán. Mar 24. ISP	SECRETARIA
F/2024/1622	1 000082	1.432,84	MARRERO PADRON, OLIVERIO	JGL 23/04/24. Expte. nº 16611-2023. Suministro cableado e instalación armario en el potrero. 13/03/24	INFORYNNTT
F/2024/1652	020 98	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 23/04/24. Expte. 145/24. Emisión ocho cuñas emisora radio divulgación actividades. Mar 24	PRENSAYCOMU N



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1659	ESC-24 086	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1368/24. Divulgación campañas municipales. Marzo 24	PRENSAYCOMU N
F/2024/1660	Emit- 00120240112	481,50	INVENTIA PLUS S.L	JGL 23/04/24. Expte. 3174/2023. Serv soporte mant APP Corporativa Municipal. Marzo 24	INFORYNNTT
F/2024/1667	Emit- 174	115,75	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 23/04/24. Expte. 504/2024. Suministro recambios para vehículos Parque Móvil. 16/03 al 31/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1672	Emitidas 24	3.361,59	MUNGEST, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1577/23. Manteni sopor y asisten técnica expterta. 01/03 al 21/03/24	INFORYNNTT
F/2024/1680	Emit- 3082	12.900,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 23/04/24. Expte. 4781/2020. Segunda prórroga serv transporte agua consumo humano. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1688	Emit- 2401681	1.079,44	PIROTECNIA HNOS TOSTE SL	JGL 23/04/24. Expte. 16026/2023. Servicio pirotécnica, Proyecto Navidad 2023/2024.	CULTURA



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				11/12/2023	
F/2024/1694	DYN2024 74	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 3571/2023. Serv mante hosting portal transparencia. ISP. Marzo 24	SECRETARIA
F/2024/1703	FV24 000131	45.946,56	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 17-SER-07 Segunda prórra serv mante y limpi instalaciones deportivas. Enero 24	DEPORTES
F/2024/1705	FV24 000153	47.438,46	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 17-SER-07. Tercera prórra serv mante y limpie instala deportivas. Febrero 24	DEPORTES
F/2024/1713	Emit- 101	401,25	RAMOS GARCIA RAYCO	JGL 23/04/24. Expte. 17002/23. Serv técnico ilumina espectácu eclipse de mar. Proyecto Navidad 2023. 20/12 y 21/12/23	CULTURA
F/2024/1722	AA/001031/24	216,21	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 5182/24. Adqui bille avión y coche. Tenerife Consuelo Díaz y Víctor R. 21/03/24.	PROTOCOLO
F/2024/1734	INV/2024/03/0253	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA SISTEMAS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 8028/2023 Lote 3 Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Marzo 24	INFORYNNTT
F/2024/1735	INV/2024/03/0254	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA SISTEMAS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 8028/23 Lote 1 Serv gesti infraestruc CPD y sistemas. Marzo 24	INFORYNNTT



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1737	Emit- 296	1.600,00	COFRADIA PESCADORES PLAYA MOGAN	JGL 23/04/24. Expte. 8392/23. Suministro de pescado. 15/07 al 07/09/23	FESTEJOSYEVE
F/2024/1744	FV24 000177	45.587,47	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 17-SER-07. Tercera próro serv mante y limpi instalaciones depor. Marzo 24	DEPORTES
F/2024/1748	519	196,46	SEGURDADES SL	JGL 23/04/24. Expte. 7770/22. Serv asesor jurídico materia portección datos y DPD. Marzo 24 ISP	INFORYNNTT
F/2024/1749	Emit- 24000007	3.230,95	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 38/22/24. Sum mater ferretería manteni instala depor. Marzo 24	DEPORTES
F/2024/1752	2400508	1.346,39	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 23/04/24. Expte. 775/24. Material ferrete repara, mante y conser infra Puerto Rico. Marzo 24	COMPRAS
F/2024/1767	Rect-020 100	374,50	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 23/04/24. Expte. 1504/2024. Presentador gala del pueblo. Proyecto celebración Carnaval Costa Mogán. 23/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1768	Rect-Emit-2400027	566,78	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 23/04/24. Expte. 904/2024. Sum material	CULTURA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				publicidad programa Carnaval 2024. 26/01/24	
F/2024/1777	2024 202408762	3.583,75	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A	JGL 23/04/24. Expte. 2188/24. Sucricpción plataforma Espúblico 05/02/24 al 31/12/24. ISP	SECRETARIA
F/2024/1785	Rect- 13	4.198,00	DAVINIA VUELA CONMIGO, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 16062/23. Serv agencia de viajes billetes y traslados artista Proyecto Navidad. 11/12/23 al 05/01/24	CULTURA
F/2024/1786	Rect- 14	1.450,00	DAVINIA VUELA CONMIGO, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 16062/23. Serv agencia de viajes billetes y traslados artista Proyecto Navidad. 11/12/23 al 05/01/24	CULTURA
F/2024/1792	Em- 9	13.361,50	AFONSO FELIPE, NAUZET	JGL 23/04/24. Expte. 2995/24. Serv artisticos gala Drag celebración carnaval Costa Mogán 24. 22/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1795	2408700004963	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 23/04/24. Expte. 19-SER-08. Lote 1 Serv repro arrenda por uso sin opción de compra. Mar 24	INFORYNNTT
F/2024/1801	2024101003533	933,12	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1499/24. Caseta sanitarios celebración carnaval costa Mogán 24. 22/02 al 23/03/24	FESTEJOSYEVE



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1818	119	400,00	BETHENCOURT JORGE MARÍA	JGL 23/04/24. Expte. 2315/24. Profe impartir charla sobre maternidad consciente día interna de la mujer. 14/03/24	IGUALDAD
F/2024/1821	LPA115692	5.557,21	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 23/04/24. Expte. 5080/22. 4ª Prórro serv alimentación del CAP. Marzo 24	CAP
F/2024/1845	FAR 3069	96,50	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 23/04/24. Expte. 1882/24. Sum recambios motocicletas Parque Móvil. 31/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1849	Fn2024-0012R	1.671,82	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 23/04/24. Expte. 12039/22 Servicio asesoramiento técnico urbanístico arquitecto superior. 05/03/24 al 05/04/24	URBANISMO
F/2024/1852	Fn2024-0008R	1.671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 23/04/24. Expte. 12039/22. Serv asesoramiento técnico urbanístico arquitecto superior. 05/02 al 05/03/24	URBANISMO
F/2024/1861	7	401,25	SANTANA OJEDA, RICARDO	JGL 23/04/24. Expte. 4099/24. Mate realización mural Centro juvenil ""La Chirina"" Día interna mujer 24. 01/03 al	IGUALDAD

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				07/03/24	
F/2024/1870	Rect-Emit 2 4	647,00	CARBALLO DÉNIZ LIDIA IRIS	JGL 23/04/24. Expte. 2715/24. Presen y charla coloquio doc "Mujer de Sal y Hombres de Humo" día interna mujer 12/03/24	IGUALDAD
F/2024/1871	Emit- 9673	278,20	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1872	Emit- 9674	385,20	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1873	Emit- 9675	256,80	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1874	Emit- 9676	224,70	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1875	Emit- 9677	2.182,80	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1880	rect24 64	3.000,00	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/04/24. Expte. 16141/23. Apoyo escolar 2023-2024 periodo 5 meses. 09/01 al 27/03/24	EDUCACION
F/2024/1883	24- 44	1.249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/04/24. Expte. 198/24. Actividades	EDUCACION



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				educativas 2024. Febrero 24	
F/2024/1884	24- 66	1.249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/04/24. Expte. 198/24. Actividades educativas 2024. Marzo 24	EDUCACION
F/2024/1885	FL24-0410619	5.018,18	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	JGL 23/04/24. Expte. 2289/24. Plataforma Lefebre 14/02 al 31/12/24 ISP	SECRETARIA
F/2024/1886	Rect-Emit- 255	3.638,00	GARCÍA JIMÉZ REINALDO	JGL 23/04/24. Expte. 1566/24. Armonía Show celebración carnaval Costa Mogán 24. 04/04/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1901	Emit- 57	322,52	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 23/04/24. Expte. 1215/24. Sum diverso material ofici. (Boli, grapa, resalta) 19/02 al 31/03	COMPRAS
F/2024/1906	1 000594	1.002,19	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 16309/23. Sum produ alimenticios (frutas, verduras, quesos, etc.) 01/03 a 22/03	EEII
F/2024/1932	Rect-24 3	1.249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/04/24. Expte 198/24. Activi educativas 2024, plazo 8 meses. Enero 24	EDUCACION

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1933	24 33	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1127/23. Serv aten tempr micipal. Enero 24	EDUCACION
F/2024/1934	24 34	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1127/23. Serv aten tempr micipal. Febrero 24	EDUCACION
F/2024/1935	2435 1	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1127/23. Serv aten tempr micipal. Marzo 24	EDUCACION
F/2024/1936	MSR 324	400,00	MARTA SANTANA ROBAINA	JGL 23/04/24. Expte. 2190/24. Profe impar charla sobre parto y postparto. Día Internacional de la mujer 24. 06/03/24	IGUALDAD
F/2024/1942	Emit- 29	335,46	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 802/24. Material ferre repara, mante y conser infra Mogán. 19/02/24	COMPRAS
F/2024/1943	Emit- 30	130,14	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 802/24. Material ferrete repara, manteni y conserva infraes Mogán. 07/03 al 08/04	COMPRAS
F/2024/1945	2400109	2.744,95	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L	JGL 23/04/24. Expte. 788/2024. Adqui ferrete repara, mante y conserva Arguineguín. Enero 24	COMPRAS
F/2024/1946	2400278	745,10	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L	JGL 23/04/24. Expte. 788/2024. Adqui ferrete repara, mante y conserva Arguineguín. Febrero 24	COMPRAS
F/2024/1947	2400515	687,56	FERRETERIA ARAÑA Y	JGL 23/04/24.	COMPRAS



S006754aa333070d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			QUEVEDO, S.L.	Expte. 788/2024. Adqui ferrete repara, mante y conserva Arguineguín. Marzo 24	
F/2024/1956	FVREG FV23110937	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 23/04/24. Expte. 360263/2021. Prorro serv soporte y mante centralitas telefó Alcatel edifi micipales. Nov 23. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1957	FVREG FV23110936	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 23/04/24. Expte. 360263/2021. Prorro serv soporte y mante centralitas telefó Alcatel edifi micipales. Oct 23. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1949	Emit-11	41.158,53	REFORMAS Y CONTRATAS LENOC, S.L.U.	Expte. 16734/23. Rehabilitación aceras Lomoquebre. 05/04/24.	OBRAS
	TOTAL.-	536.060,85			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1689	2024 017	7.575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 2851/23. Ser asist técni Plan Sost Turísti "Mogán: Montaña, Mar y Cielo" Next	ALCALDIA



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Generation. Marzo 23	
	TOTAL.-	7.575,64			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.

Unidad administrativa de Secretaría

- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo. 1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe650b14A

PRIMERO. - Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/655	Z24/ 004041	462,44	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 23/04/24. Expte 793/2024. Sum mater ferrete reparaciones, manten y cons, 22-31/01/24. (abrazaderas, disco, juntas)	COMPRAS
F/2024/684	Emit- 29	14.996,05	CONTROLES EXTERNOS DE LA CALIDAD CANARIAS, SL	JGL 23/04/24. Expte 13063/2023. Control calidad estructura antigua - C/Guardia Juan Martin Quesada, Mogán 05/02/24	URBANISMO
F/2024/991	V241296	496,70	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 23/04/24. Expte 1101-2024 Suministro árido revuelto reparaciones y mantenimiento, 01-15/02 (árido y asfalto)	COMPRAS
F/2024/1015	Emit- 510	1.305,40	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 23/04/24. Expte 735/2024. Sum recambios no accesibles med comercializa ordina 28/02 (catalizador, junta, anilla, c	PARQUEMOVIL
F/2024/1079	01 24000164	1.630,24	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 23/04/24. Expte 796/24 Sum mate ferrete repar man y conserv zona Bqillo Andres, febrero.24 (codos, brydas, arandelas)	COMPRAS
F/2024/1166	Emit- 27	168,10	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte 802/2024. Sum material ferreteria repars, mantto y conservación infraes Mogan Pueblo.10-16/02	COMPRAS
F/2024/1170	Z24/ 004068	1.065,86	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 23/04/24. Expte 793/24. Sum materi ferreteria repar, mantto y conserva Pto Mogán, Feb 24 (arandelas, cintas, tuerca	COMPRAS
F/2024/1221	V241584	127,69	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 23/04/24. Expte 1082-2024 Suministro	COMPRAS



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				hormigón con bombeo reparaciones vía pública, 16-29/02	
F/2024/1224	2400018	90,61	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 23/04/24. Expte 775/24 Sum material ferrete repar, mant. y conserv infraestruct Pto Rico, Ene 24 (pinturas, hilo fib	COMPRAS
F/2024/1227	2400332	837,14	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 23/04/24. Expte 775/24 Sum material ferrete repar, mant. y cons infraest. Pto Rico, Feb 24 (tubo pvc, disolven, guan	COMPRAS
F/2024/1258	RECTIFICACIÓN 3540	2.960,00	ANFORA ESMALTES, S.L	JGL 23/04/24. Expte 7928/2023 Suministro medallas institucionales, 01/07 al 30/09/23 - ISP	PROTOCOLO
F/2024/1285	A A/000657/24	108,88	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/04/24. Expte 2608-2024 Sum billetes avión viaje Tenerife 20-02-2024, Onalia Bueno y Mencey Navarro	PROTOCOLO
F/2024/1286	A A/000658/24	590,00	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 3420/24. Billetes avión, alojamiento. Onalia Bueno y Juan Mencey Navarro. 23-24/02/24	PROTOCOLO
F/2024/1345	Rect-020 96	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 23/04/24. Expte 145/2024. Emisión ocho cuñas emiso radio. Divulga activi y proyec periódicos digitales. Febrero 2024	PRENSAYCOMUN
F/2024/1457	000173/24	5.194,82	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/04/24.	PROTOCOLO



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Expte. 4136/24. Sum billetes y alojamiento ITB Berlín 03/03 al 07/03/24 de Juan Mencey y Rayco Guerra	
F/2024/1533	Rect-Final 12	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. ABR 23	INFORYNNTT
F/2024/1534	Rect-Final 9	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. ENE 23	INFORYNNTT
F/2024/1535	Rect-Final 11	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán.. MAR 23	INFORYNNTT
F/2024/1536	Rect-Final 10	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. FEB 23	INFORYNNTT
F/2024/1537	Rect-Final 13	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. MAY 23	INFORYNNTT
F/2024/1538	Rect-Final 14	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. JUN 23	INFORYNNTT
F/2024/1539	Rect-Final 15	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. JUL 23	INFORYNNTT
F/2024/1540	Rect-Final 16	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24.	INFORYNNTT



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. AGO 23	
F/2024/1541	Rect-Final 17	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. SEP 23	INFORYNNTT
F/2024/1542	Rect-Final 18	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. OCT 23	INFORYNNTT
F/2024/1543	Rect-Final 19	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. NOV 23	INFORYNNTT
F/2024/1544	Rect-Final 20	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. DIC 23	INFORYNNTT
F/2024/1545	Rect-Final 21	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/04/24. Expte. 1090/22. Serv telefo móvil y datos cober barran Veneguera ser Ayto Mogán. ENE 24	INFORYNNTT
F/2024/1601	Tasa octubre 2023 Juan Grande	105.689,84	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 23/04/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, octubre 2023	RESIDUOS



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1602	Tasa octubre 2023 Salto del Negro	1.284,37	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 23/04/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Salto del Negro, octubre 2023	RESIDUOS
F/2024/1603	Tasa noviembre 2023 Juan Grande	106.865,94	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 23/04/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, noviembre 2023	RESIDUOS
F/2024/1607	Emit- 28	187,95	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 23/04/24. Exp.802/2024. Material ferrete repara, manteni y conserva infraes mogán pueblo. 28/02 al 20/03/24	COMPRAS
F/2024/1609	DYN2024 28	163,33	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 3571/2023 Serv mantenimiento hosting portal transparencia (24-01-24 al 31-01-24) ISP	SECRETARIA
F/2024/1620	1 240167	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 3570/2023 servicio videoacta fuentes externas modalidad saas ayuntamiento de mogán. Mar 24. ISP	SECRETARIA
F/2024/1622	1 000082	1.432,84	MARRERO PADRON, OLIVERIO	JGL 23/04/24. Expte. nº 16611-2023. Suministro cableado e instalación armario en el potrero. 13/03/24	INFORYNNTT
F/2024/1652	020 98	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 23/04/24. Expte. 145/24. Emisión ocho cuñas emisora radio divulgación actividades. Mar 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/1659	ESC-24 086	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1368/24. Divulgación campañas municipales. Marzo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/1660	Emit- 00120240112	481,50	INVENTIA PLUS S.L	JGL 23/04/24.	INFORYNNTT



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Expte. 3174/2023. Serv soporte mant APP Corporativa Municipal. Marzo 24	
F/2024/1667	Emit- 174	115,75	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 23/04/24. Expte. 504/2024. Suministro recambios para vehículos Parque Móvil. 16/03 al 31/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1672	Emitidas 24	3.361,59	MUNGEST, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1577/23. Manteni sopor y asisten técnica expterta. 01/03 al 21/03/24	INFORYNNTT
F/2024/1680	Emit- 3082	12.900,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 23/04/24. Expte. 4781/2020. Segunda prórroga serv transporte agua consumo humano. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1688	Emit- 2401681	1.079,44	PIROTECNIA HNOS TOSTE SL	JGL 23/04/24. Expte. 16026/2023. Servicio pirotécnica, Proyecto Navidad 2023/2024. 11/12/2023	CULTURA
F/2024/1694	DYN2024 74	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 3571/2023. Serv mante hosting portal transparencia. ISP. Marzo 24	SECRETARIA
F/2024/1703	FV24 000131	45.946,56	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 17-SER-07 Segunda prórro serv mante y limpi instalaciones deportivas. Enero 24	DEPORTES
F/2024/1705	FV24 000153	47.438,46	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 17-SER-07. Tercera prorro serv mante y limpie	DEPORTES



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				instala deportivas. Febrero 24	
F/2024/1713	Emit- 101	401,25	RAMOS GARCIA RAYCO	JGL 23/04/24. Expte. 17002/23. Serv técnico ilumina espectáculo eclipse de mar. Proyecto Navidad 2023. 20/12 y 21/12/23	CULTURA
F/2024/1722	A A/001031/24	216,21	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 5182/24. Adqui bille avión y coche. Tenerife Consuelo Díaz y Victor R. 21/03/24.	PROTOCOLO
F/2024/1734	INV/2024/03/0253	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 8028/2023 Lote 3 Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Marzo 24	INFORYNNTT
F/2024/1735	INV/2024/03/0254	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 8028/23 Lote 1 Serv gesti infraestruc CPD y sistemas. Marzo 24	INFORYNNTT
F/2024/1737	Emit- 296	1.600,00	COFRADIA PESCADORES PLAYA MOGAN	JGL 23/04/24. Expte. 8392/23. Suministro de pescado. 15/07 al 07/09/23	FESTEJOSYEVE
F/2024/1744	FV24 000177	45.587,47	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 17-SER-07. Tercera próro serv mante y limpi instalaciones depor. Marzo 24	DEPORTES
F/2024/1748	519	196,46	SEGURDADES SL	JGL 23/04/24. Expte. 7770/22. Serv asesor jurídico materia porteccción datos y DPD. Marzo 24 ISP	INFORYNNTT
F/2024/1749	Emit- 24000007	3.230,95	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 38/22/24. Sum mater ferreteria manteni instala depor. Marzo 24	DEPORTES



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1752	2400508	1.346,39	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 23/04/24. Expte. 775/24. Material ferrete repara, mante y conser infra Puerto Rico. Marzo 24	COMPRAS
F/2024/1767	Rect-020 100	374,50	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 23/04/24. Expte. 1504/2024. Presentador gala del pueblo. Proyecto celebración Carnaval Costa Mogán. 23/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1768	Rect-Emit- 2400027	566,78	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 23/04/24. Expte. 904/2024. Sum material publicidad programa Carnaval 2024. 26/01/24	CULTURA
F/2024/1777	2024 202408762	3.583,75	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A	JGL 23/04/24. Expte. 2188/24. Sucrición plataforma Espúblico 05/02/24 al 31/12/24. ISP	SECRETARIA
F/2024/1785	Rect- 13	4.198,00	DAVINIA VUELA CONMIGO, S.L.	JGL 23/04/24.Expte. 16062/23. Serv agencia de viajes billetes y traslados artista Proyecto Navidad. 11/12/23 al 05/01/24	CULTURA
F/2024/1786	Rect- 14	1.450,00	DAVINIA VUELA CONMIGO, S.L.	JGL 23/04/24.Expte. 16062/23. Serv agencia de viajes billetes y traslados artista Proyecto Navidad. 11/12/23 al 05/01/24	CULTURA
F/2024/1792	Em- 9	13.361,50	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 23/04/24. Expte. 2995/24. Serv artísticos gala Drag celebración carnaval Costa Mogán 24. 22/02/24	FESTEJOSYEVE

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1795	2408700004963	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 23/04/24. Expte. 19-SER-08, Lote 1 Serv repro arrenda por uso sin opción de compra. Mar 24	INFORYNNTT
F/2024/1801	2024101003533	933,12	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1499/24. Caseta sanitarios celebración carnaval costa Mogán 24. 22/02 al 23/03/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1818	119	400,00	BETHENCOURT JORGE MARÍA	JGL 23/04/24. Expte. 2315/24. Profe impartir charla sobre maternidad consciente día interna de la mujer. 14/03/24	IGUALDAD
F/2024/1821	LPA115692	5.557,21	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 23/04/24. Expte. 5080/22. 4ª Prórro serv alimentación del CAP. Marzo 24	CAP
F/2024/1845	FAR 3069	96,50	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 23/04/24. Expte. 1882/24. Sum recambios motocicletas Parque Móvil. 31/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1849	Fn2024-0012R	1.671,82	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 23/04/24. Expte. 12039/22 Servicio asesoramiento técnico urbanístico arquitecto superior. 05/03/24 al 05/04/24	URBANISMO
F/2024/1852	Fn2024-0008R	1.671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 23/04/24. Expte. 12039/22. Serv asesoramiento técnico urbanístico arquitecto superior. 05/02 al 05/03/24	URBANISMO
F/2024/1861	7	401,25	SANTANA OJEDA, RICARDO	JGL 23/04/24. Expte. 4099/24. Mate realización mural Centro juvenil "La Chirina" Día interna mujer 24. 01/03 al 07/03/24	IGUALDAD
F/2024/1870	Rect-Emit 2 4	647,00	CARBALLO DÉNIZ LIDIA	JGL 23/04/24. Expte. 2715/24.	IGUALDAD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



S006754aa333070d4207e82fe050b14A

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			IRIS	Presen y charla coloquio doc ""Mujer de Sal y Hombres de Humo"" día interna mujer 12/03/24	
F/2024/1871	Emit- 9673	278,20	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1872	Emit- 9674	385,20	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1873	Emit- 9675	256,80	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1874	Emit- 9676	224,70	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1875	Emit- 9677	2.182,80	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimiento vehículos parque móvil. 10/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1880	rect24 64	3.000,00	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/04/24. Expte. 16141/23. Apoyo escolar 2023-2024 periodo 5 meses. 09/01 al 27/03/24	EDUCACION
F/2024/1883	24- 44	1.249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/04/24. Expte. 198/24. Actividades educativas 2024. Febrero 24	EDUCACION



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1884	24- 66	1.249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/04/24. Expte. 198/24. Actividades educativas 2024. Marzo 24	EDUCACION
F/2024/1885	FL24-0410619	5.018,18	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	JGL 23/04/24. Expte. 2289/24. Plataforma Lefebvre 14/02 al 31/12/24 ISP	SECRETARIA
F/2024/1886	Rect-Emit- 255	3.638,00	GARCÍA JIMÉZ REINALDO	JGL 23/04/24. Expte. 1566/24. Armonía Show celebración carnaval Costa Mogán 24. 04/04/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1901	Emit- 57	322,52	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 23/04/24. Expte. 1215/24. Sum diverso material ofici. (Boli, grapa, resalta) 19/02 al 31/03	COMPRAS
F/2024/1906	1 000594	1.002,19	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 16309/23. Sum produ alimenticios (frutas, verduras, quesos, etc.) 01/03 a 22/03	EEII
F/2024/1932	Rect-24 3	1.249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/04/24. Expte 198/24. Activi educativas 2024, plazo 8 meses. Enero 24	EDUCACION
F/2024/1933	24 33	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1127/23. Serv aten tempr mpcipal. Enero 24	EDUCACION
F/2024/1934	24 34	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1127/23. Serv aten tempr mpcipal. Febrero 24	EDUCACION
F/2024/1935	2435 1	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 1127/23. Serv aten tempr mpcipal. Marzo 24	EDUCACION
F/2024/1936	MSR 324	400,00	MARTA ROBAINA SANTANA	JGL 23/04/24. Expte. 2190/24. Profe impar charla sobre parto y postparto. Dia Internacional de la mujer 24. 06/03/24	IGUALDAD



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1942	Emit- 29	335,46	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 802/24. Material ferre repara, mante y conser infra Mogán. 19/02/24	COMPRAS
F/2024/1943	Emit- 30	130,14	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 802/24. Material ferrete repara, manteni y conserva infraes Mogán. 07/03 al 08/04	COMPRAS
F/2024/1945	2400109	2.744,95	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 23/04/24. Expte. 788/2024. Adqui ferrete repara, mante y conserva Arguineguín. Enero 24	COMPRAS
F/2024/1946	2400278	745,10	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 23/04/24. Expte. 788/2024. Adqui ferrete repara, mante y conserva Arguineguín. Febrero 24	COMPRAS
F/2024/1947	2400515	687,56	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 23/04/24. Expte. 788/2024. Adqui ferrete repara, mante y conserva Arguineguín. Marzo 24	COMPRAS
F/2024/1956	FVREG FV23110937	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 23/04/24. Expte. 360263/2021. Prórro serv soporte y mante centralitas teléfono Alcatel edifi municipales. Nov 23. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1957	FVREG FV23110936	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 23/04/24. Expte. 360263/2021. Prórro serv soporte y mante centralitas teléfono Alcatel edifi municipales. Oct 23.	INFORYNNTT

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ISP	
F/2024/1949	Emit-11	41.158,53	REFORMAS Y CONTRATAS LENOC, S.L.U.	Expte. 16734/23. Rehabilitación aceras Lomoquebre. 05/04/24.	OBRAS
	TOTAL.-	536.060,85			

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas que se detallan a continuación están relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1689	2024 017	7.575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 23/04/24. Expte. 2851/23. Ser asist técni Plan Sost Turísti ""Mogán: Montaña, Mar y Cielo"" Next Generation. Marzo 23	ALCALDIA
	TOTAL.-	7.575,64			

TERCERLO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
2188/24	2024/1777	3.583,75	7,00 %	250,86
3570/23	2024/1620	583,33	7,00 %	40,83
3571/23	2024/1609	163,33	7,00 %	11,43
3571/23	2024/1694	700,00	7,00 %	49,00
7928/24	2024/1258	2.960,00	7,00 %	207,20
2289/24	2024/1885	5.018,18	7,00 %	351,27
36005/21	2024/1956	1.902,83	7,00 %	133,20
36005/21	2024/1957	1.902,83	7,00 %	133,20



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
7157/22	2024/1748	196,46	7,00 %	13,75
			TOTAL.-	1.190,75

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 1392/2024. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU , Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia... Ref.: 24-OBR-05.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), como submedida 2 de la Inversión 1 (C14.1.1), dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética – Act. 5 Senda Verde por el Barranco de Mogán (EC 100% Transición Energética); visto el Informe emitido por el Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Orden nº 499/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede Subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos, en la Convocatoria Extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. (Csv: [H006754aa919180560c07e809d010837Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2024 (csv: [n006754aa9301a0080807e834d030c17A](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**Senda Verde por el Barranco de Mogán, entre Mogán Casco y puente de Los Navarros (PK 0+00 – Pk**

2+785, Tramo I), T. M. de Mogán”, con cargo a la Subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos, en la Convocatoria Extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU; a la entidad **LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.**, con C.I.F: A35069863; por un importe total de **1.220.775,32 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **diez (10) meses**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos...: **Si**.
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (60 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 – Baja de la oferta económica: **10,18132%**
- Criterio de adjudicación nº4 - Visita a la zona de actuación: **Si** realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.
- Criterio de adjudicación nº5 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **6 años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa - Criterios: No automáticos o evaluables mediante juicio de valor (ver Informe Técnico de fecha 12 de marzo de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de marzo de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **D. Alberto Sánchez López** (Arquitecto Municipal), como Director de Obra, y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 19/04/2024, emitido por el Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud (csv: [x006754aa932130ed6307e802b04081bq](https://oat.mogán.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

“**ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente de obra de “**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+00 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN**”, actuando en calidad de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: “Senda Verde por el Barranco de Mogán, entre Mogán Casco y puente de Los Navarros (Pk 0+00 – Pk 2+785, Tramo I), T. M. de Mogán”.

Expediente: 1392/2024 - **Ref.:** 24-OBR-05

Situación: Mogán.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Ana Victoria Gil Molina (Arquitecta Municipal).

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Ana Victoria Gil Molina (Arquitecta Municipal).

Contratista: LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.

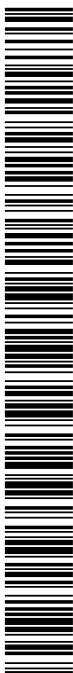
Autor del Plan de Seguridad y Salud: Jon Barrenechea Zabala (Técnico Superior de R. L.)

CONSIDERACIONES.

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado (Reg. E. Ayto. Mogán nº 2024/6089 de fecha 17/04/2024) por la entidad **LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa932130ed6307e802b04081bq

Unidad administrativa de Secretaría

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra “**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), como submedida 2 de la Inversión 1 (C14.I.1), dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética – Act. 5 Senda Verde por el Barranco de Mogán (EC 100% Transición Energética).

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.”

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra “**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), como submedida 2 de la Inversión 1 (C14.I.1), dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética – Act. 5 Senda Verde por el Barranco de Mogán (EC 100% Transición Energética); adjudicada a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

5. Expte.: 6489/2024. Propuesta aprobar Pliego, expediente, etc., que han de regir la adjudicación del contrato de la obra Acondicionamiento Accesibilidad Escaleras en Avda. Gran Canaria – 2024, Puerto Rico.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», expte.: 6489/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>**VISTO** Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **827.619,07 euros** (neto: 773.475,77 euros; IGIC: 7%: 54.143,30 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 15 de abril de 2024, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, NO procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>**VISTO** los informes emitidos por la Técnico Municipal, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 773.475,77 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- * Costes directos: 631.048,19 €
- * Costes indirectos: 18.931,45 €
- * Gastos generales: 84.497,35 €
- * Beneficio industrial: 38.998,78 €

En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 54.143,30 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **827.619,07 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **773.475,77 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de SEIS (6) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa de la obra «ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO» ha sido suscrita con fecha 18 de abril de 2024.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB", para el ejercicio de 2024, por el importe de 827.619,07 euros, con nº de operación 220240006879 y fecha 19 de abril de 2024.

Consta en el expediente «ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIÓNES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU», de fecha 18 de marzo de 2024.

La actuación está financiada, por importe de 827.619,08 euros, mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico"
Inversión 3 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares".

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación y resto de aspectos recogidos en el Informe Técnico de fecha 15 de abril de 2024 que constan en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, así como visto el informe técnico de fecha 18 de abril de 2024 e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto**.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 22 abril de 2024.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 22 abril de 2024.

>VISTO el informe-propuesta de la jefa del servicio de contratación, de fecha 22 de abril de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 23 de abril de 2024.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», expte.: 6489/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **827.619,07** euros (neto: 773.475,77 euros; IGIC: 7%: 54.143,30 euros).

Consta en el expediente «**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU**», de fecha 18 de marzo de 2024.

La actuación está financiada, por importe de 827.619,08 euros, mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico”
Inversión 3 “Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares”.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», expte.: 6489/2024.

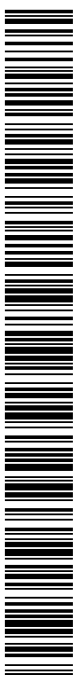
TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 10060/2023 Propuesta para adjudicar el contrato de Suministro, instalación y puesta en marcha de la adquisición de almazara en Veneguera, en el T.M. Mogán, a la entidad PRODEL AGRÍCOLA, S.L.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ADQUISICIÓN DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. DE MOGÁN», Expte. 10060/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

*>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2024, vista propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., acuerda, entre otras cuestiones, **Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ADQUISICIÓN DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. DE MOGÁN»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.*

*>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 25 de enero de 2023 por parte del Dña. ANA M. SANTANA CABRERA, Técnico de Administración Especial (Ingeniera Técnico Industrial), tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.*

*>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del Pliego Administrativo emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.*

*>VISTO que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. ANA M. SANTANA CABRERA, Técnico de Administración Especial (Ingeniera Técnico Industrial). Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:*

Criterios	Puntos
<u>Criterio Nº1.-</u> Baja de la Oferta Económica	55
<u>Criterio Nº2.-</u> Visita a la zona de actuación.	20
<u>Criterio Nº3.-</u> Incremento Plazo Garantía	15
<u>Criterio Nº4.-</u> Certificados Une-EN-ISO	10

Criterios Automáticos

Criterio de selección nº1: Baja de la oferta económica (55 puntos)

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la mayor baja de la oferta económica ofertada por cada licitador, asignándole al resto de bajas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

A la mayor baja de la oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes bajas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: puntuación máxima.

mo: mejor oferta (mayor baja de la oferta económica presentada entre los licitadores).

x: baja de la oferta económica ofertada por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero

Criterio de selección nº2: Visita a la zona de actuación (20 puntos)

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro la Calle Pedro Betancor Valencia, en Venuera, T.M. Mogán.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es o fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de selección nº3: Incremento del plazo de garantía (15 puntos)

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 2 años de garantía total, dado que mejora la calidad final del suministro.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: máxima puntuación.

mo: mejor oferta.

x: oferta propuesta por cada licitador.

Criterio de selección nº4: Características medioambientales de los productos ofertados

Certificado UNE-EN-ISO 14006 Ecodiseño o equivalentes(10 puntos)

Se valorará disponer de un certificado UNE-EN ISO 14006 Ecodiseño o equivalentes, emitido a nombre del fabricante del producto y anexo donde conste el/los producto/s

Se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos al licitador que oferte el mayor número de tipo de bienes o referencias que dispongan de este certificado.

El resto de las ofertas se valorará de forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (10 * O) / mo$$

Donde:

P = Puntuación del licitadores

O = Valor cualitativo de la oferta que se valora

mo = mejor oferta

Clasificación de las ofertas valoradas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará propuesta adjudicataria del contrato.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el presente **suministro** cuenta con un presupuesto base de licitación, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **59.997,04** , I.G.I.C incluido, desarrollándose según la siguiente clasificación:

	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	Importe IGIC (7%)	Total
Importe PEM	Coste Directo	Coste Indirecto		
56072	47119,33	6125,51	2827,16	3925,04
				59997,04
				Presupuesto Base de Licitación
				59997,04

El valor estimado del contrato asciende a **56.072,00 euros**, sin IGIC.

>**VISTO** que el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de CINCO (5) MESES y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

>**VISTO** que consta en el expediente retención de crédito para el ejercicio el 2024, con la finalidad de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 412 62300 proyecto de inversión MEJORA ESTRUCTURAS; invers reales nuevo funcio operativo, por importe de 59.997,04 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 2 de febrero de 2024, con N.º de operación 220240000804.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 59.997,04 euros, otorgada por la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, Cabildo de Gran Canaria, mediante resolución nº CGC/2023/1208, de fecha 21 de diciembre de 2023.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
- c. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2024** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de febrero 2024.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 6 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 8 marzo de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2024, acuerda:**
PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ADQUISICIÓN DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. DE MOGÁN», Expte. 10060/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ADQUISICIÓN DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. DE MOGÁN», Expte. 10060/2023, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del suministro sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación** de **59.997,04 euros**, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de 56.072,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CINCO (5) MESES, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 59.997,04 euros, otorgada por la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, Cabildo de Gran Canaria, mediante resolución nº CGC/2023/1208, de fecha 21 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.
SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidas Administrativa de Obras Públicas, Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 12 de marzo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 01 de abril de 2024.

> **VISTO** que en fecha 02 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [N006754aa90a0507ca107e83cc040a34Z](#)

> **VISTO** que en fecha 02 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, con CSV [K006754aa932050e69507e8387040c24h](#)

> **VISTO** que en fecha 08 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV [1006754aa91b081379307e83bc040c19U](#)
>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ADQUISICIÓN DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 10060/23 a la entidad PRODEL AGRÍCOLA, S.L , con CIF: B38462644, por un importe sin IGIC de 54.950,56 , correspondiendo un IGIC 7% que asciende a 3.846,54 euros, y un importe total de 58.797,10 euros, siendo el plazo máximo de ejecución de CINCO (5) MESES y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante), y por la oferta presentada respecto al resto de los criterios de adjudicación:

2.- Visita a la zona de actuación

XSI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Incremento de plazo de garantía Incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 2 años de garantía total.

-Plazo de Garantía ofertado 2 años (límite máximo 2 años)

4.- Certificados Une-EN-ISO o equivalentes Número de tipo de bienes o referencias que dispongan del certificado solicitado: 6

***La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 59.997,04 euros, otorgada por la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, Cabildo de Gran Canaria, mediante resolución nº CGC/2023/1208, de fecha 21 de diciembre de 2023.**

CUARTO.- Requerir a PRODEL AGRÍCOLA, S.L , con CIF: B38462644 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **2.803,6 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo de Gran Canaria, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 22 de abril de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose que está completa (CSV [6006754aa913160bf8007e80b9040d2c6](#))

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ADQUISICIÓN DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 10060/23, PRODEL AGRÍCOLA, S.L , con CIF: B38462644, por un importe sin IGIC de 54.950,56 , correspondiendo un IGIC 7% que asciende a 3.846,54 euros, y un importe total de 58.797,10 euros, siendo el plazo máximo de ejecución de CINCO (5) MESES y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante), y por la oferta presentada respecto al resto de los criterios de adjudicación:

2.- Visita a la zona de actuación

XSI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Incremento de plazo de garantía Incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 2 años de garantía total.

-Plazo de Garantía ofertado 2 años (límite máximo 2 años)

4.- Certificados Une-EN-ISO o equivalentes Número de tipo de bienes o referencias que dispongan del certificado solicitado: 6

*La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 59.997,04 euros, otorgada por la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, Cabildo de Gran Canaria, mediante resolución nº CGC/2023/1208, de fecha 21 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Requerir a la entidad PRODEL AGRÍCOLA, S.L , para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Nombrar a Doña ANA MARÍA SANTANA CABRERA, Técnico de la Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial), como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo de Gran Canaria, a la Unidas Administrativa de Obras Públicas, Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 4696/2017. Propuesta para Declarar otorgada la licencia de obra mayor por silencio administrativo positivo de conformidad con lo acordado en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias n.º 291/2023, de 13 de julio de 2023 (Procedimiento Recurso de Apelación n.º 201/2021) a la Entidad Costa Canaria de Veneguera, S.A., para ejecución del Proyecto Modificado de Acondicionamiento de Canalización de Barranco de Veneguera, Tramo IV, en este Término Municipal de Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

Unidad administrativa de Secretaría

Mediante escrito de fecha 05/04/2017 y registro de entrada nº 2017/11699, don David Yerou Lobo Torres en representación de Costa Canaria de Veneguera, S.A., solicita licencia de obra mayor para PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE VENEGUERA, TRAMO IV, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 18/04/2024 (CSV:z006754aa91612085ae07e8093040c076) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Declarar otorgada a la Entidad Costa Canaria de Veneguera, S.A., Licencia de Obra Mayor para la ejecución del «Proyecto Modificado de Acondicionamiento de Canalización de Barranco de Veneguera, Tramo IV», por silencio administrativo positivo, de conformidad con lo acordado en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias n.º 291/2023, de 13 de julio de 2023 (Procedimiento Recurso de Apelación n.º 201/2021).

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas. A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.
Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.
Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.
3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, **se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones.** Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional **complementaria** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **por importe de veinte mil doscientos sesenta y tres euros con nueve céntimos (20.263,09)**, el cual no se encuentra pendiente de abono.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

QUINTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

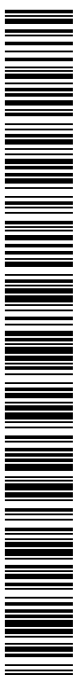
En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar **otorgada** a la Entidad **Costa Canaria de Veneguera, S.A.**, Licencia de Obra Mayor para la ejecución del «Proyecto Modificado de Acondicionamiento de Canalización de Barranco de Veneguera, Tramo IV», **por silencio administrativo positivo**, de conformidad con lo acordado en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias n.º 291/2023, de 13 de julio de 2023 (Procedimiento Recurso de Apelación n.º 201/2021).

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas. A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**
Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.
Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.
3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa8933070d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **veinte mil doscientos sesenta y tres euros con nueve céntimos (20.263,09)**, el cual no se encuentra pendiente de abono.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

QUINTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 358036/2024 Propuesta para denegar a Don *** , Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto Básico denominado Club Residencial Altos de Arguineguín II, Construcción de 180 viviendas.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el **decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.**

Mediante escrito de fecha 29/04/2021 y registro de entrada nº 2021/5979, Don ***** en representación de la Entidad **LPASTUDIO S.L.P.**, solicita licencia de **obra mayor** para la ejecución del Proyecto Básico denominado «**Club Residencial Altos Arguineguín II, Construcción de 180**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

viviendas», sita en c/Guacimara s/n, Altos de Arguineguín, parcela con referencia catastral 35013A007006160000PH, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 18/03/2024 (CSV:Z006754aa92a120653007e83a2030b2bH en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar a la Entidad LPASTUDIO, S.L.P., representada por Don *****, Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto Básico denominado «Club Residencial Altos Arguineguín II, Construcción de 180 viviendas», en c/ Guacimara s/n, Altos de Arguineguín, parcela con referencia catastral 35013A007006160000PH, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico con C.S.V. [N006754aa9060f0d74407e8338030b0b2](#) y en la Consideración Jurídica II del presente.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística y Secciones, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar a la Entidad LPASTUDIO, S.L.P., representada por Don *****, Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto Básico denominado «Club Residencial Altos Arguineguín II, Construcción de 180 viviendas», en c/ Guacimara s/n, Altos de Arguineguín, parcela con referencia catastral 35013A007006160000PH, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico con C.S.V. [N006754aa9060f0d74407e8338030b0b2](#) y en la Consideración Jurídica II del presente.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística y Secciones, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 11148/2023.- Propuesta para Otorgar a don *** representado por Don ***** la licencia de obra mayor consistente en Proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar, sito en Calle Cuesta de los Pinos n.º 5, referencia catastral ***** en este Término Municipal de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 31/08/2023 y registro de entrada nº 2023/12325, don ***** en representación de Don ***** solicita licencia de obra mayor para **REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sito en Calle Cuesta de los Pinos n.º 5 con referencia catastral ***** en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 22/04/2024 (CSV:S006754aa91b1601df907e83ba0408128) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a D. *** representado por D. *******, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en <<Proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar>>, sito en C. Cuesta de los Pinos nº 5, referencia catastral nº ***** en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 17/04/2024, parcialmente transcrito en el Antecedente VII del presente escrito.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente TÍTULO HABILITANTE para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan aportado los documentos siguientes:

- **Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, que desarrollará y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Su**



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

contenido mínimo será el establecido en el Anejo I. Contenido del Proyecto del CTE. Los proyectos parciales u otros documentos técnicos, si existiesen, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados.

- Estudio (o Básico) de Seguridad y Salud, visado.
- Estudio de Gestión de Residuos, visado.
- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.
- Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.
- Anexo II. Declaración Responsable titularidad. (Instancia de Licencia de Obra Mayor por procedimiento ordinario).
- Cuestionario IP de estadística de edificación actualizado firmado y visado.
- Justificante de la fianza por importe de 2.193,72 , como garantía de buena ejecución.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de UN (1) AÑO**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

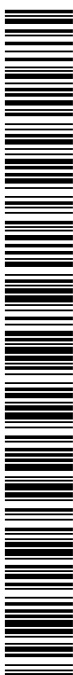
Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
12. Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
13. Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
14. Por la presente NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación. La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.

CUARTO.- Aprobar la Fianza por importe 2.193,72, como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **2.637,25**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a D. *****, representado por **D. *******, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en **<<Proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar>>**, sito en C. Cuesta de los Pinos nº 5, referencia catastral nº *****, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 17/04/2024, parcialmente transcrito en el Antecedente VII del informe jurídico de fecha 22/04/2024 ([CSV: S006754aa91b1601df907e83ba0408128](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, que desarrollará y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Su contenido mínimo será el establecido en el Anejo I. Contenido del Proyecto del CTE. Los proyectos parciales u otros documentos técnicos, si existiesen, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados.
- Estudio (o Básico) de Seguridad y Salud, visado.
- Estudio de Gestión de Residuos, visado.
- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.
- Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

Unidad administrativa de Secretaría

- *Anexo II. Declaración Responsable titularidad. (Instancia de Licencia de Obra Mayor por procedimiento ordinario).*
- *Cuestionario IP de estadística de edificación actualizado firmado y visado.*
- *Justificante de la fianza por importe de 2.193,72 , como garantía de buena ejecución.*

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. *La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.*
2. *Las obras se iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se terminarán en el plazo máximo de UN (1) AÑO, a partir de la iniciación de las obras.*

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. *Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.*
5. *Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.*
6. *En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.*
7. *Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.*
8. *En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.*
9. *Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.***
10. *Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
12. Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
13. Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
14. Por la presente NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación. La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.

CUARTO.- Aprobar la Fianza por importe 2.193,72, como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de 2.637,25, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.**

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 4293/2024 .- Necesidad e idoneidad para la contratación de Servicios de Transporte Escolar Cercados de Espino Soria año 2025-2027.

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.-

Primero.- Visto informe de la Técnica de Educación de fecha 15/04/2024 que literalmente expresa:

“Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente informe,

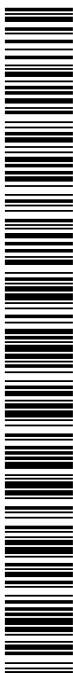
INFORMA

1.- Antecedentes

Primero.- Que a fin de curso 2009-2010 el Gobierno de Canarias suprimió el Colegio de Educación Infantil y Primaria CEIP Barranquillo Andrés y Soria (Mogán), con sede en Barranquillo Andrés, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Cercado de Espino (SBT). (BOC N° 125/2010, de 28 de junio).

Segundo.- Que a partir de ese momento y hasta el curso 2022- 2023, el alumnado se trasladaba en transporte escolar a Cercado de Espino, compartiendo la ruta de ida y vuelta con el resto de compañeras/os que van a otras localidades del Barranco de Arguineguín.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa89330700d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- Que, desde el curso escolar 2009/2010 se solicitó desde el centro escolar, que el alumnado que no come en el comedor del colegio pudiera llegar antes a su casa, sin tener que esperar al resto de compañeras/os que sí almuerzan en el comedor escolar.

Cuarto.- Que la única solución posible para resolver esta situación es que ese, que no come en el comedor escolar y que están empadronados en el municipio de Mogán, salga en un viaje anterior con el transporte, pero, este servicio, llega sólo hasta la localidad de Caideros.

Quinto.- Con la intención de buscar solución y a propuesta de la empresa de transporte actual, se nos indica que se podría alargar el trayecto y dejar a los estudiantes en sus domicilios con anterioridad, siempre y cuando, se asuma el incremento económico que implica la ampliación del itinerario del servicio.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Mogán, sensible a esta problemática, con la intención de facilitar y colaborar para resolver la situación, y favorecer el traslado del alumnado que debe desplazarse desde Barranquillo Andrés y Soria durante el curso escolar, considera oportuno cubrir el incremento económico de dicho servicio.

El motivo por el cual se declara la urgencia del procedimiento es porque el contrato actual finalizan el 31 de diciembre de 2024, por lo que hay que iniciar inmediatamente la nueva licitación con el objetivo de adjudicar y formalizar en tiempo y forma y de esta manera dar continuidad a estos servicios durante los próximos tres años desde el 2025 hasta el 2027.

Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio.

Por todo ello,

PROPONE:

Primero.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la contratación Contratación Servicios de Transporte Escolar Cercados de Espino - Soria 2025-2027

Segundo: Aprobar la necesidad e idoneidad del inicio de este servicio.

Tercero: Iniciar el expediente de contratación por tramitación urgente.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, al Departamento de Intervención y dar cuenta del mismo al área educación y juventud, a los efectos oportunos

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Primero.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la contratación Contratación Servicios de Transporte Escolar Cercados de Espino - Soria

Segundo: Aprobar la necesidad e idoneidad del inicio de este servicio.

Tercero: Iniciar el expediente de contratación por tramitación urgente.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, al Departamento de Intervención y dar cuenta del mismo al área educación y juventud, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 9810/2023 Propuesta de rectificación del Acuerdo de JGL celebrada en sesión ordinaria, de fecha 13/02/2024 sobre la propuesta de resolución definitiva correspondiente a la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán curso 2023/24.

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio y en relación con el informe emitido por la Instructora del Expediente el día 11 de abril de 2024, relativo al expediente epigrafiado, basado en el informe de la instructora D^a Mónica Santana González, que literalmente dice:

Mónica Santana González, técnico del departamento de educación e instructora del expediente y, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME:

Primero.- El pasado 13/02/2024 fue aprobada la propuesta de resolución definitiva correspondiente a la convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán curso 2023/2024 en la que entre otros asuntos, se relacionaba en sus respectivos anexos, el listado de solicitudes aptas definitivamente y por otro lado, el listado de solicitudes denegadas definitivamente en base a los criterios de valoración de la presente convocatoria.

Segundo.- Con fecha 04/04/2024, la unidad administrativa de vivienda, informa al departamento de educación, que, existe con n.º de registro: 2023/19376 de 22/12/2023, registro de entrada de documentación requerida en esta convocatoria, de la solicitud n.º 24479/2023 perteneciente a Doña Ana Pérez Hernández con DNI n.º: ***761***.

Tercero.- Detectada esta incidencia, y realizada las comprobaciones oportunas desde el departamento de educación se constata que procede realizar la modificación de esta solicitud, expuesta en el anexo III del acuerdo de JGL anteriormente mencionado, como solicitud denegada por no entregar la documentación requerida, y pase a formar parte del anexo II, como solicitud apta en la modalidad: «**A2) GASTOS PARA EL PAGO DE LA RESIDENCIA ESCOLAR O EL ALQUILER DE LA VIVIENDA Y GASTOS DE MATERIAL DE USO ACADÉMICO, EN FUNCIÓN AL PAGO MENSUAL REALIZADO POR EL ALQUILER/RESIDENCIA: CUOTA GASTO MENSUAL POR ALQUILER O PAGO DE RESIDENCIA SUPERIOR A 150 Y 300 EUROS**», y cuyo importe a abonar sería 1000,00 tal y como se recoge en las bases de esta convocatoria y según los criterios de valoración de dicha solicitud.

Vista la Retención de Crédito emitida el día 2 de enero de 2024, de la aplicación presupuestaria 320.480.00 por importe de 100.000,00 euros y con destino a **EXP: 9810//2023. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN AÑO 2023/24**, y n.º de operación **220240001270**, cuyo importe destinado en la resolución definitiva, aprobado en JGL de fecha 13 de febrero de 2024, fue 97.800, y por tanto Doña Ana Pérez Hernández con DNI n.º: ***761***, puede optar a la subvención asignada.

Visto los informes favorables emitidos por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los beneficiarios de esta subvención, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el acta n.º 3 de la comisión de valoración, con fecha de 11 de abril de 2024, para incluir al solicitante Doña Ana Pérez Hernández con DNI n.º: ***761***, como beneficiario.

Visto que el órgano competente para resolver esta convocatoria de subvenciones será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue, y que según queda recogido en el Decreto 4598/2021 de fecha 04/08/2021, la Alcaldía Presidencia ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Que el solicitante Doña Ana Pérez Hernández con DNI n.º: ***761***, cumple con los criterios de valoración de la presente convocatoria para ser APTO, «**A2) GASTOS PARA EL PAGO DE LA RESIDENCIA ESCOLAR O EL ALQUILER DE LA VIVIENDA Y GASTOS DE MATERIAL DE USO ACADÉMICO, EN FUNCIÓN AL PAGO MENSUAL REALIZADO POR EL ALQUILER/RESIDENCIA: CUOTA GASTO MENSUAL POR ALQUILER O PAGO DE RESIDENCIA SUPERIOR A 150 Y 300 EUROS**», y cuyo importe a abonar sería 1000,00 .

SEGUNDO.- Las persona beneficiaria, tiene la obligación de justificar el importe adjudicado en el plazo de TRES MESES desde la finalización del gasto previsto para la realización de la actividad, mediante la presentación del **ANEXO IV**, junto con el certificado o documento que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el momento de la presentación de la justificación tal y como menciona el Artículo 13 de las Bases Generales de esta convocatoria.

TERCERO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona que ha resultado beneficiaria de esta subvención, a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Mogán, al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el apartado cuarto del artículo sexto de las bases de esta convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable, emitido el día 12/04/2024 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a los estudiantes que han resultado beneficiarios en esta convocatoria.

Visto que el órgano competente para resolver esta convocatoria de subvenciones será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue, y que según queda recogido en el Decreto 4598/2021 de fecha 04/08/2021, la Alcaldía Presidencia ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que el solicitante Doña Ana Pérez Hernández con DNI n.º: ***761***, cumple con los criterios de valoración de la presente convocatoria para ser APTO, «**A2) GASTOS PARA EL PAGO DE LA RESIDENCIA ESCOLAR O EL ALQUILER DE LA VIVIENDA Y GASTOS DE MATERIAL DE USO ACADÉMICO, EN FUNCIÓN AL PAGO MENSUAL REALIZADO POR EL ALQUILER/RESIDENCIA: CUOTA GASTO MENSUAL POR ALQUILER O PAGO DE RESIDENCIA SUPERIOR A 150 Y 300 EUROS**», y cuyo importe a abonar sería 1000,00 .

SEGUNDO.- Las persona beneficiaria, tiene la obligación de justificar el importe adjudicado en el plazo de TRES MESES desde la finalización del gasto previsto para la realización de la actividad, mediante la presentación del **ANEXO IV**, junto con el certificado o documento que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el momento de la presentación de la justificación tal y como menciona el Artículo 13 de las Bases Generales de esta convocatoria.

TERCERO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona que ha resultado beneficiaria de esta subvención, a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Mogán, al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el apartado cuarto del artículo sexto de las bases de esta convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

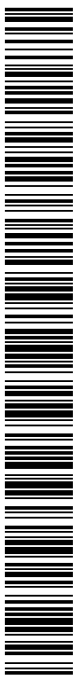
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 6570/2024. Propuesta Concejal Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán para la concesión de Ayudas de Emergencia Social.

“**GRIMANESA ARTILES OLIVA**, Concejala Delegada en materia de Servicios Sociales, según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio.

En relación con el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para la concesión de Ayudas de Emergencia Social suscrito el día 23/06/2021 y visto el borrador de la Adenda de modificación a este Convenio de Colaboración cuyo texto ha sido previamente aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada con fecha de 11 de marzo de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe82e650b14A

Atendiendo a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 05 de abril de 2024 se recibe en esta Entidad, con entrada a través del Registro General Electrónico ORVE número REGAGE24e00025233198, documentación desde la Consejería de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad del Cabildo de Gran Canaria, mediante la que se remite el texto de la Adenda de modificación al Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento para el otorgamiento de ayudas de emergencia social.

SEGUNDO.- Visto el informe de fecha 16/04/2024 emitido por el Técnico de Subvenciones de esta entidad, en el que se recoge literalmente lo siguiente:

<<María Paz Suárez Llarena, Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones, Decreto nº0892/2006 de fecha 10 de mayo, en relación al nuevo acuerdo que se quiere suscribir entre este Ayuntamiento de Mogán y el Cabildo de Gran Canaria y que tiene por finalidad modificar el convenio preexistente que establece la relación entre ambas entidades, denominado Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para la concesión de Ayudas de Emergencia Social suscrito el día 23/06/2021.

En concreto, se quiere formalizar un nuevo acuerdo en virtud del cual se modifica la cláusula sexta y séptima del convenio suscrito, y por este motivo es por lo que se emite el siguiente,

INFORME

Primero.- Con la **modificación de la cláusula sexta**, que hace referencia a la **Baremación de la situación de necesidad del apartado A)**, se han incrementado, en función al Salario Mínimo Interprofesional de los últimos años, los intervalos relativos a la Renta Mensual Per Cápita de la unidad de convivencia, tal y como se representa en el cuadro siguiente:

CONVENIO ADENDA al Convenio

RMPC	PUNTOS		RMPC	PUNTOS
0 a 200	4		0 a 286	4
201 a 250	3		287 a 357	3
251 a 300	2		358 a 428	2
301 a 350	1		429 a 500	1
Más de 351	0		Más de 500	0

Así mismo, para el caso que este cálculo fuese de cero puntos, de forma excepcional, el/la trabajador/a social, según criterio discrecional, sólo podrá otorgar un 1 punto, en lugar de hasta 4 como se viene haciendo, consiguiéndose éste según la valoración de las situaciones de necesidades descritas que se recogen a continuación y que generan gastos no satisfechos efectivamente por la unidad de convivencia del/la solicitante de la ayuda económica de emergencia, tal y como se expresa:

Complementariamente, siempre y cuando la puntuación resultante de la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia sea de 0 puntos, excepcionalmente, el/la trabajador/a social, según criterio discrecional, podrá otorgar **1 punto**, valorando las situaciones de necesidad descritas a continuación y que generan gastos que están siendo satisfechos efectivamente por la unidad de convivencia del/la solicitante de la ayuda económica de emergencia

- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades médico sanitarias (gastos farmacéuticos, dietas, ...etc)
- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades educativas y de atención al menor (guarderías, comedor escolar,...etc)
- Existencia de gastos derivados de la adaptación y mantenimiento del hogar, a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad, seguridad e higiene del mismo.
- Otros gastos debidamente justificados.



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

Unidad administrativa de Secretaría

En lo que respecta al apartado **B) Situación Social**, que hace referencia a las circunstancias del solicitante, en relación a la Problemáticas sociales que inciden en la unidad de convivencia, (criterio discrecional justificado por el/la Trabajador/a Social), se incrementa la puntuación pasando de 8 puntos hasta los 12 puntos la puntuación máxima a alcanzar:

- Problemáticas sociales que inciden en la unidad de convivencia (hasta 12 puntos)

Segundo.- Con la **modificación de la cláusula séptima**, cambian todas las cuantías, viéndose relativamente mejoradas para el beneficiario, con respecto al Convenio suscrito, incrementándolas en un 22,3%. Todo ello teniendo en cuenta los incrementos del IPC habido en Canarias desde enero del 2015 hasta diciembre de 2023, que es el último dato publicado por el Instituto Canario de Estadística.

De esta manera, el **importe mínimo** a conceder a la persona beneficiaria, pasa de **250 Euros a 306 Euros**; así como el **importe máximo** a conceder cuya cuantía pasa de **1.000 Euros a 1.223 Euros**.

De esta forma, según la puntuación alcanzada, las cuantías máximas que una persona puede recibir en función a la puntuación obtenida se verá modificada de forma favorable, según el cuadro siguiente:

CONVENIO ADENDA

PUNTOS	PORCENTAJE	CUANTÍA	PUNTOS	PORCENTAJE	CUANTÍA
Igual o superior a 13	100%	1.000	Igual o superior a 13	100%	1.223
11 12	80%	800	11 12	80%	978
8 10	60%	600	8 10	60%	734
5 -7	40%	400	5 -7	40%	489
3 -4	25%	250	3 -4	25%	306

En la misma línea, son descritas las cuantías máxima de las ayudas económicas a otorgar para cada unos de los gastos, tal y como se describe a continuación:

- Alimentación, vestimenta e higiene doméstica y personal, cuya cuantía máxima pasa de 1.000 Euros a 1.223 Euros.
- Alojamiento, cuya cuantía máxima pasa de 1.000 Euros a 1.223 Euros.
- Suministro de agua, cuya cuantía máxima pasa de 150 Euros a 183 Euros.
- Suministro Eléctrico, cuya cuantía máxima pasa de 240 Euros a 294 Euros.
- Comunidad, cuya cuantía máxima pasa de 200 Euros a 245 Euros.
- Útiles y enseres, cuya cuantía máxima pasa de 1.000 Euros a 1.223 Euros, diferenciando además, según artículos:
 - Lavadora: cuya cuantía máxima pasa de 300 Euros a 367 Euros.
 - Nevera: cuya cuantía máxima pasa de 350 Euros a 428 Euros.
 - Cocina: cuya cuantía máxima pasa de 200 Euros a 245 Euros.
 - Cama individual: cuya cuantía máxima pasa de 120 Euros a 147 Euros.
 - Cama de matrimonio: cuya cuantía máxima pasa de 180 Euros a 220 Euros.
 - Colchón individual: cuya cuantía máxima pasa de 150 Euros a 183 Euros.



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

- Colchón matrimonio: cuya cuantía máxima pasa de 210 Euros a 257 Euros.
- Armario: cuya cuantía máxima pasa de 200 Euros a 245 Euros.
- Mesa: cuya cuantía máxima pasa de 120 Euros a 147 Euros.
- Silla: cuya cuantía máxima pasa de 30 Euros a 37 Euros.
- Termo: cuya cuantía máxima pasa de 100 Euros a 122 Euros.

Tercero.- Naturaleza y régimen jurídico.-

A la vista de la descripción material del objeto de esta adenda al convenio, y en la medida en la que se limita a modificar las cláusulas del convenio preexistente, no surgen dudas acerca de su naturaleza jurídica de convenio administrativo de la Ley 40/2016, de 1 de octubre.

Cuarto.- Procedimiento.-

Según se recoge en el artículo 49.1 g) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, que los convenios deberán incluir, al menos, el régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. El convenio originario de 23 de junio de 2021 carece de regulación expresa sobre este punto, de modo que la única opción de modificación es la que se opera mediante la adenda al convenio que ahora se informa, es decir, mediante un nuevo acuerdo unánime de los firmantes.

Hasta este momento, no se advierte el incumplimiento de los requisitos de procedimiento para la suscripción de convenios en los artículos 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Contenido

Con el objeto reseñado en los apartados primero y segundo de este informe, la adenda al convenio que se informa está formada por el **preámbulo denominado Reunidos** que identifica a las partes y por el **manifiesto** que recoge los antecedentes y justificación. Cuenta con una **única cláusula** que opera a la modificación de las cláusulas sexta y séptima.

Por lo demás, del examen del nuevo clausulado no se advierten contradicciones con el que permanece inalterado en el convenio preexistente.

Por todo lo anterior, considero que se puede suscribir la Adenda de modificación del Convenio entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla para el otorgamiento de ayudas de emergencia social.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERA.- Aprobar el texto de la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para la concesión de Ayudas de Emergencia Social y cuyo texto es el que se recoge en el Anexo.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes implicadas y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la referida Adenda y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

ANEXO

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL REUNIDOS

De una parte, doña Isabel Mena Alonso, en representación del Excmo. Cabildo de Gran Canaria por delegación de su presidente mediante Decreto 28/2023, de 24 de junio, y previa autorización del Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo de. asistida por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el apartado 4, del artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, ..., actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, según acuerdo de de fecha., en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y asistido/a por ..., Secretario/a General del Ayuntamiento.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades y, al efecto,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las partes firmaron un Convenio el día de. para la concesión de ayudas de emergencia social cuyo objeto es la colaboración en la entrega y distribución de los fondos del Cabildo, destinados a ayudas económicas de emergencia social, mediante la tramitación y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de.. a los beneficiarios residentes en su municipio.

SEGUNDO.- Que las cláusulas sexta y séptima de dicho Convenio recogen las instrucciones y criterios referidos a la baremación de la situación de necesidad y a la determinación de las cuantías y conceptos de las ayudas económicas de emergencia.

TERCERO.- Que, ambas partes, consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración al objeto de actualizar y adaptar los criterios de valoración de las situaciones de necesidad que presenta la población beneficiaria de las ayudas, a las actuales circunstancias socio-económicas.

Todo ello debido a que, si bien ha habido un aumento del Salario Mínimo interprofesional en los últimos años, éste ha ido acompañado, a su vez, de un notable aumento de los precios de aquellos productos y servicios necesarios para cubrir necesidades básicas. Asimismo, actualmente trabajar no es suficiente para eludir las situaciones de pobreza, existiendo un importante número de solicitantes de ayudas de emergencia cuyos ingresos laborales reales están por debajo del valor real de la cesta básica de alimentos, el pago de alojamiento o de suministros esenciales.

Por todo lo expuesto, ambas partes suscriben la presente Adenda, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- Se modifican las cláusulas SEXTA Y SÉPTIMA del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de para el otorgamiento de ayudas de emergencia social suscrito el día de. , quedando

redactadas en los siguientes términos desde el 1 de enero de 2024:

SEXTA.- BAREMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD.

Una vez apreciada la situación de emergencia o extrema necesidad del solicitante, se baremará en función de la aplicación de dos criterios: A) Situación Económica y B) Situación Social, desarrollados a continuación.

La puntuación mínima para acceder a las ayudas, tras la aplicación de los mismos, será de 3 puntos, correspondiendo al menos 1 punto al criterio de Situación Económica.

A. SITUACIÓN ECONÓMICA:

La situación económica se baremará en función de la **Renta Per Cápita Mensual** de los miembros de la unidad de convivencia.

Para determinar dicha renta se computarán todos los ingresos netos mensuales de la unidad de convivencia, siendo deducible de los mismos los gastos de vivienda más los derivados del pago en concepto de pensión alimenticia, si los hubiera. El total obtenido será dividido entre el número de miembros de la unidad de convivencia.

RPCM = Ingresos netos mensuales U.C. (Gastos mensuales Vivienda y Pensión Alimenticia)

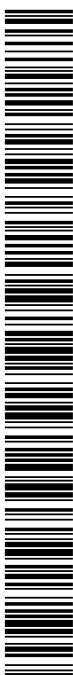
nº de miembros de la U.C.*

*En caso de un solo miembro, el cálculo de la renta per cápita será la cantidad resultante de las variables anteriores dividida entre **1.5**.

A tales efectos se tendrá en cuenta las siguientes apreciaciones:

- Ingresos netos mensuales de la Unidad de Convivencia: vendrá determinado por la

suma total de los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad de convivencia derivados tanto del trabajo (sueldo neto: dinero real de que se dispone una vez descontadas las cotizaciones a la Seguridad Social, seguros sociales y las retenciones de hacienda IRPF), como



S006754aa8933070d4207e82fe050b14A

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

pensiones (incluidas las compensatorias y de alimentos fijadas mediante resolución judicial), prestaciones sociales y similares, en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, se incluirán las rentas de propiedades y depósitos en cuentas corrientes o de ahorro (se computarán por el saldo medio que reflejen en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la ayuda de emergencia).

- **Unidad de convivencia:** Se tendrá en cuenta la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad, afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto. Pudiéndose dar varias unidades de convivencia independientes en un mismo domicilio.

Se entenderá por familia monoparental aquella en la que un progenitor es responsable y convive en solitario con sus hijos menores o dependientes tanto social como económicamente.

- **Gastos de vivienda:** Son los gastos derivados del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 600/mes. No se computarán estos gastos en los casos de impagos de más de tres recibos.

En el alquiler de las VPO sólo se computarán aquellos que superen los 100 hasta el límite establecido.

- **Pensión alimenticia:** Sólo se tendrá en cuenta este gasto cuando sea constatado documentalmente (sentencia y justificante de ingresos bancarios o similares).

Puntuación obtenida según la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia:

RMPC	PUNTOS
0 a 200	4
201 a 250	3
251 a 300	2
301 a 350	1
Más de 351	0

Complementariamente, siempre y cuando el cálculo resultante de la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia sea de 0 punto, excepcionalmente, el/la trabajador/a social, según criterio discrecional, podrá otorgar **1 punto**, valorando las situaciones de necesidad descritas a continuación y que generan gastos que están siendo satisfechos efectivamente por la unidad de convivencia del/a solicitante de la ayuda económica de emergencia.

Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades médico-sanitarias (gastos farmacéuticos, dietas, etc.)

Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades educativas y de atención al menor (guarderías, comedor escolar, etc.)

Existencia de gastos derivados de la adaptación y mantenimiento del hogar, a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad, seguridad e higiene del mismo.

Otros gastos debidamente justificados.

B. SITUACIÓN SOCIAL:

Serán baremadas las siguientes circunstancias del solicitante y su unidad de convivencia, que habrán de ser descritas y justificadas en el informe social que obre en cada uno de los expedientes:

Familia numerosa. **(1 punto)**

Familia monoparental. **(1 punto)**

Por cada miembro de la unidad de convivencia del solicitante que tenga una discapacidad o dependencia. **(hasta 3 puntos)**



S006754aa8933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

o Discapacidad Igual o superior al 33% y hasta el 64% y/o situación de dependencia considerada leve. **(1 punto)**

o Discapacidad Igual o superior al 65% y/o situación de dependencia considerada moderada o severa. **(2 puntos)**

Problemáticas sociales que inciden en la unidad de convivencia. (hasta 12 puntos)

o Existencia de menores en la unidad de convivencia afectados por las situaciones de necesidad planteadas.

o Situación de precariedad y riesgo social que afecta a uno o varios miembros de la unidad de convivencia, tales como adicciones, dependencia, desempleados de larga duración y difícil acceso al mercado laboral, salud mental, inmigración/minorías étnicas, menores institucionalizados, violencia familiar, etc.

o Adultos sin apoyo familiar (personas sin techo, soledad/ancianidad)

o Situación de parto múltiple reciente y/o embarazo

o Otras problemáticas, debidamente justificadas, que tengan un carácter excepcional e incidan gravemente en la unidad de convivencia y en la capacidad de ésta para hacer frente a sus necesidades básicas.

SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS Y CONCEPTOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA.

Una vez realizada la baremación de la situación de necesidad, en función a la puntuación obtenida, se establecen unas cuantías fijas, con un importe **mínimo de 306** y un **máximo de 1.223** por ayuda solicitada.

Estas cuantías fijas podrán ser ampliadas solo en casos excepcionales, debidamente justificadas y acreditadas, documentalmente, en los expedientes correspondientes.

Puntos	Porcentaje	Cuantía
Igual o superior a 13	100%	1.223
11-12	80%	978
8-10	60%	734
5-7	40%	489
3-4	25%	306

Asimismo, los conceptos y cuantías de las ayudas económicas de emergencia, se establecen atendiendo a la siguiente clasificación:

(*) Se abonará el pago de mensualidades de hasta un máximo de 4 meses, excepcionalmente y debidamente justificado, podrán abonarse hasta 6, siendo posible únicamente el abono de un mes por adelantado.

CONCEPTO (Necesidades Básicas)	Cuantía



	Máxima																								
<i>Alimentación, vestimenta e higiene doméstica y personal</i>	1.223																								
<i>Alojamiento (*)</i>	1.223																								
<i>Suministro de agua (*)</i>	183																								
<i>Suministro Eléctrico (*)</i>	294																								
<i>Comunidad (*)</i>	245																								
<i>Útiles y enseres necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. Detallar y justificar su necesidad)</i>	1.223																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Artículos</i></th> <th><i>Cuantía máxima</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Lavadora</i></td> <td><i>367</i></td> </tr> <tr> <td><i>Nevera</i></td> <td><i>428</i></td> </tr> <tr> <td><i>Cocina</i></td> <td><i>245</i></td> </tr> <tr> <td><i>Cama individual</i></td> <td><i>147</i></td> </tr> <tr> <td><i>Cama matrimonio</i></td> <td><i>220</i></td> </tr> <tr> <td><i>Colchón individual</i></td> <td><i>183</i></td> </tr> <tr> <td><i>Colchón matrimonio</i></td> <td><i>257</i></td> </tr> <tr> <td><i>Armario</i></td> <td><i>245</i></td> </tr> <tr> <td><i>Mesa</i></td> <td><i>147</i></td> </tr> <tr> <td><i>Silla</i></td> <td><i>37</i></td> </tr> <tr> <td><i>Termo</i></td> <td><i>122</i></td> </tr> </tbody> </table>	<i>Artículos</i>	<i>Cuantía máxima</i>	<i>Lavadora</i>	<i>367</i>	<i>Nevera</i>	<i>428</i>	<i>Cocina</i>	<i>245</i>	<i>Cama individual</i>	<i>147</i>	<i>Cama matrimonio</i>	<i>220</i>	<i>Colchón individual</i>	<i>183</i>	<i>Colchón matrimonio</i>	<i>257</i>	<i>Armario</i>	<i>245</i>	<i>Mesa</i>	<i>147</i>	<i>Silla</i>	<i>37</i>	<i>Termo</i>	<i>122</i>	
<i>Artículos</i>	<i>Cuantía máxima</i>																								
<i>Lavadora</i>	<i>367</i>																								
<i>Nevera</i>	<i>428</i>																								
<i>Cocina</i>	<i>245</i>																								
<i>Cama individual</i>	<i>147</i>																								
<i>Cama matrimonio</i>	<i>220</i>																								
<i>Colchón individual</i>	<i>183</i>																								
<i>Colchón matrimonio</i>	<i>257</i>																								
<i>Armario</i>	<i>245</i>																								
<i>Mesa</i>	<i>147</i>																								
<i>Silla</i>	<i>37</i>																								
<i>Termo</i>	<i>122</i>																								

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

13. Expte: 4694/2024. Subvención Nominativa Asociación de Vecinos Bentorey (MOGÁN 16/24): Propuesta de concejal sobre concesión de subvención nominativa.

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad Asociación de Vecinos Bentorey, con CIF nº. G35264266, para la realización de las Fiestas Bentorey 2024 a celebrar en el barrio de El Horno y,

Visto el informe emitido el día 15/04/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación de Vecinos Bentorey, con CIF nº. G35264266, para la realización de las Fiestas Bentorey 2024 a celebrar en el barrio de El Horno, cuyo csv es: [Q006754aa93a0f0441807e83dd040833a](#).

Vista la Retención de Crédito emitida el día 18/01/2024, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 6.500,00 euros y con destino a Exp.4694/2024. Subvención nominativa. Realización fiestas Bentorey, el Horno. , y nº de operación 220240000161 .

Visto el informe favorable emitido el día 12/03/2024 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Asociación de Vecinos Bentorey, con CIF nº. G35264266, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [5006754aa9320c075ce07e8085030c05U](#).

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 18/04/2024 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Asociación de Vecinos Bentorey, cuyo csv es: [m006754aa91a1118df07e80bb040c3b8](#) .

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer y conceder una subvención NOMINATIVA a la entidad Asociación de Vecinos Bentorey, con CIF nº. G35264266, con destino a la realización de las Fiestas Bentorey 2024 a celebrar en el barrio de El Horno.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago anticipado, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00) y con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00 del vigente Presupuesto General.

TERCERO.- Para la concesión de esta subvención no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

CUARTO.- Comunicar a los responsables de la Asociación, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la Asociación de Vecinos Bentorey,:

1.- **Acometer los siguientes gastos:** Realización de las Fiestas Bentorey 2023 en el Barrio de El Horno, las cuales tendrán como actividades a desarrollar: organización de juegos, cine para niños y verbenas populares; y que se celebrarán entre los días **26 al 30 de junio 2024**.

2.- **Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención,** mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- **Realizar las actividades que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalicen los plazos concedidos para ello (entre del 26 y el 30 de junio de 2024).**

4.- **Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los**



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

TRES MESES siguientes desde la finalización del último de de los eventos, todo ello en el plazo establecido en la resolución y teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 **Efectivo**: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. **Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono**. Esta cantidad **podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros)** tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

QUINTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY**.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte: 5912/2024. Subvención Nominativa Asociación Folklorica El Mocán de Mogán (MOGÁN 18/24): Propuesta de concejal sobre concesión de subvención nominativa.

"MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de de la entidad ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA EL MOCÁN DE MOGÁN, con CIF nº. G35264282, para la realización de gastos para la celebración de la Romería en Honor a San Antonio de Padua, Noche de Finaos, Jornadas de Tradiciones, Encuentro de Villancicos, Belén Ornamental y Comedia de Reyes, tal y como se expone en el proyecto que se adjunta al expediente, para el año 2024 y,

Visto el informe emitido el día 17/04/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación Folklorica El Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264282, para la realización de gastos para la celebración de la Romería en Honor a San Antonio de Padua, Noche de Finaos, Jornadas de Tradiciones, Encuentro de Villancicos, Belén Ornamental y Comedia de Reyes, tal y como se expone en el proyecto que se adjunta al expediente, para el año 2024, cuyo csv es: [N006754aa92d110428907e81ea040835F](#).

Vista la Retención de Crédito emitida el día 18/01/2024, de la aplicación presupuestaria 334.480.00 por importe de 10.500,00 euros y con destino a Exp.5912/2024.Subvención nominativa (jornadas tradiciones, belen ornamental, auto reyes, romeria San Antonio) , y nº de operación 22024000159 .

Visto el informe favorable emitido el día 09/04/2024 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Asociación Folklorica El Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264282, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [x006754aa90a090a12207e814e040c29S](#).

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 18/04/2024 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Asociación Folklorica El Mocán de Mogán, cuyo csv es: [R006754aa910110cd9f07e839f040c39a](#).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 6820/2023. Justificación de la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol, beneficiarias del municipio de Mogán, convocatoria año 2023.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, según Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio.

Visto el informe del técnico adscrito a la Concejalía de Deportes, de fecha 27 de marzo, que literalmente dice,

Tomás Hernández Cabrera, Técnico del Departamento de Deportes e Instructor de esta convocatoria de subvenciones, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2023 a favor de las entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán, y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente informe.

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 25 de julio de 2023 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la aprobación de las Bases reguladoras de estas subvenciones a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán y su convocatoria para este ejercicio 2023.

Segundo.- Con posterioridad, el día 02 de octubre de 2023, se publicó en el BOP n.º 119 la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán, abriéndose de esta forma el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de 15 días.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 3 entidades deportivas en la modalidad de fútbol. A continuación se detallan las entidades deportivas que presentaron la solicitud:

ENTIDAD/CLUB	CIF
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289
Club de Fútbol Mogán	G-35274471
Club de Fútbol Sala Futsal Costa Mogán	G-76141191

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación presentada por los Clubes, requiriendo a los mismos la documentación que faltaba.

Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 13 de noviembre de 2023, todo ello de conformidad con el Artículo 6 de la convocatoria de estas subvenciones.

Las 3 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Tal y como se recoge en el acta de la Comisión de Valoración, la valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por los 3 clubes, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en el Artículo 9 de la convocatoria de estas subvenciones y a los límites establecidos en el apartado tercero de la misma.

Quinto.- Una vez realizada la baremación y valoración de las solicitudes presentadas, la subvención total obtenida por Entidades Deportivas en la Modalidad de Fútbol ha sido la siguiente:



Unidad administrativa de Secretaría

Entidad Club Deportivo	CIF	NÚMERO DE FICHAS FEDERATIVAS	Reparto del 75% subvención (33.000,00)	NÚMERO DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN OFICIAL	Reparto del 25% subvención (11.000,00)	Subvención Total
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289	164	13.563,91	8	3.826,09	17.390,00
Club de Fútbol Mogán	G-35274471	122	10.090,23	6	2.869,56	12.959,79
Club de Fútbol Sala Futsal Costa Mogán	G-76141191	113	9.345,86	9	4.304,35	13.650,21
TOTAL		399	33000	23	11000	44000

Sexto.- El crédito presupuestario previsto en esta convocatoria de subvenciones para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 EXP.6820/2023. CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS MODALIDAD DE FUTBOL, es por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000,00.-) EUROS.

Séptimo.- Con fecha de 07/12/2023, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para conceder de forma definitiva subvenciones a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en la Base Sexta de esta convocatoria de subvenciones:

ENTIDAD / CIF	CLUB DEPORTIVO ARGUINEGUÍN / G-35251289
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 - 31/12/2023
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	17.390,00 EUROS
GASTOS SUBVENCIONABLES	Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, gastos de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad (máximo 150,00 Euros), seguros en competiciones oficiales, gastos técnicos y voluntarios según legislación vigente, formación de técnicos deportivos según la legislación vigente.
ENTIDAD / CIF	CLUB DE FÚTBOL MOGÁN / G-35274471
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 - 31/12/2023



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

SUBVENCIÓN CONCEDIDA	12.959,79 EUROS
-----------------------------	-----------------

GASTOS SUBVENCIONABLES	Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, gastos de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad (máximo 150,00 Euros), seguros en competiciones oficiales, gastos técnicos y voluntarios según legislación vigente, formación de técnicos deportivos según la legislación vigente.
-------------------------------	---

ENTIDAD / CIF	CLUB DE FÚTBOL SALA FUTSAL COSTA MOGÁN / G-76141191
----------------------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 - 31/12/2023
---------------------------	-------------------------

SUBVENCIÓN CONCEDIDA	13.650,21 EUROS
-----------------------------	-----------------

GASTOS SUBVENCIONABLES	Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, gastos de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad (máximo 150,00 Euros), seguros en competiciones oficiales, gastos técnicos y voluntarios según legislación vigente, formación de técnicos deportivos según la legislación vigente.
-------------------------------	---

Octavo.- El plazo para justificar los gastos de la actividad será de TRES MESES, finalizando el día 31 de marzo de 2024. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, conforme a los modelos que se han incluido y aprobado para esta convocatoria de subvenciones y según la forma en la que se dispone en el Artículo décimo de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad de Fútbol del municipio de Mogán (BOP n.º 114 de 20/09/2023).

Noveno.- Las entidades deportivas en la modalidad de fútbol, relacionadas en el apartado quinto, a los cuales se les ha concedido subvención, han presentado la documentación que a continuación se relaciona para su justificación:

ENTIDAD/CLUB	CLUB DEPORTIVO ARGUINEGUÍN			
CIF	G-35251289			

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
Mutualidad de Futbolistas Delegación Las Palmas	V85599645	Seguro médico futbolistas	13.400,00	Del 03/01/23 al 15/12/2023
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas Comité Técnico de Árbitros	G35251115	Arbitrajes	9.232,05	Del 12/01/23 al 17/12/23

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	17390
------------------------------	-------

TOTAL JUSTIFICADO:	22.632,05
---------------------------	------------------

ENTIDAD/CLUB	CLUB FÚTBOL MOGÁN			
CIF	G-35274471			

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTO	FECHA
-----------	---------	----------	-------	-------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

			S Euros	DEL PAGO
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas Comité Técnico de Árbitros	G35251115	Licencias	10,00	14/04/23
			30,00	21/03/23
			20,00	01/03/23
			20,00	05/12/23
			19,00	30/11/23
			10,00	20/11/23
			50,00	30/09/23
			30,00	14/09/23
			60,00	07/09/23
			100,00	22/08/23
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas Comité Técnico de Árbitros	G35251115	Arbitrajes	291,00	27/02/23
			635,00	08/01/23
			120,00	13/11/23
			130,00	29/10/23
			116,00	27/10/23
			116,00	05/10/23
			110,00	19/09/23
			155,00	05/06/23
			135,00	01/06/23
			120,00	23/05/23
			400,00	30/04/23
			607,00	27/03/23
			450,00	12/03/23
Mutualidad de Futbolistas Delegación Las Palmas	V85599645	Seguro médico futbolistas	200,00	16/11/23
			100,00	06/11/23
			100,00	26/10/23
			300,00	17/10/23
			100,00	17/10/23
			400,00	09/10/23
			30,00	23/03/23
			150,00	21/02/23
			50,00	20/02/23
			50,00	01/02/23
			600,00	02/10/23
			320,00	19/09/23
			2.100,00	12/09/23
0				
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	1044,21	12/06/2023



S006754aa8933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	126,07	06/07/202 3
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	658,17	04/08/202 4
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	607,91	05/09/202 3
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	596,68	12/09/202 3
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	310,75	15/10/202 3
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	104,91	11/12/202 3
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	4590,7	31/08/202 3

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 12959,79

TOTAL JUSTIFICADO: 16273,4

ENTIDAD/CLUB	CLUB FÚTBOL SALA FUTSAL COSTA MOGÁN
CIF	G-76141191

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTO S Euros	FECHA DEL PAGO
MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS DELEGACIÓN LAS PALMAS	V85599645	SEGURO MÉDICO FUTBOLISTAS	3.600,0 0	Temporada 22/23 (04/08/202 3)
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	4142,06	05/08/23
Imprenta Arguineguín. María Belén Suárez Prieto	***855***	Serigrafía Equipaciones de juego y paseo	2596,35	18/12/23
Viajes DiverTours	B-38392312	Billetes avión	5934,01	15/12/2023

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 13650,21

TOTAL JUSTIFICADO: 16272,42

Décimo.- Además de la documentación recogida en el apartado sexto, las entidades deportivas que se citan, han presentado el resto de documentación que se requería para justificar esta subvención: Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII y Anexo IX.



Unidad administrativa de Secretaría

Visto que las entidades deportivas que figuran en el apartado quinto de este informe han dado adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación del objeto de la subvención cumpliendo así con el apartado h) de las Bases Reguladoras y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y artículo 31.1 RGLS.

Visto que en el expediente con número 6820 consta la justificación de esta subvención por las entidades que se recogen en el apartado quinto, y que la misma se adecúa a los conceptos para la que fue concedida a cada una de ellas.

Por todo ello, es consideración del que suscribe que se puede proponer:

PROPUESTA DEFINITIVA

ÚNICO: Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL JUSTIFICADO
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289	17390
Club de Fútbol Mogán	G-35274471	12959,79
Club de Fútbol Sala Futsal Costa Mogán	G-76141191	13650,21
TOTAL		44000

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

PROPUESTA DEFINITIVA

ÚNICO: Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL JUSTIFICADO
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289	17390
Club de Fútbol Mogán	G-35274471	12959,79
Club de Fútbol Sala Futsal Costa Mogán	G-76141191	13650,21
TOTAL		44000

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

16. Expte.: 6823/2023. Justificación de la subvención concedida a las entidades deportivas diferentes de fútbol, beneficiarias del municipio de Mogán, convocatoria año 2023.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, según Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio.

Visto el informe del técnico adscrito a la Concejalía de Deportes, de fecha 15 de abril, que literalmente dice,

Tomás Hernández Cabrera, Técnico del Departamento de Deportes e Instructor de esta convocatoria de subvenciones, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2023 a favor de las entidades deportivas en la modalidad diferentes de fútbol del municipio de Mogán, y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2023, fue adoptado acuerdo para la aprobación de las Bases reguladoras de estas subvenciones a las entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol de este municipio de Mogán y su convocatoria para este ejercicio 2023.

Segundo.- Con posterioridad, el día 02 de octubre de 2023, se publicó en el BOP n.º 119 la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Deportivas en la modalidad diferente de fútbol del municipio de Mogán, abriéndose de esta forma el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de 15 días.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 8 entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol. A continuación se detallan las entidades deportivas que presentaron la solicitud:

Entidad Club Deportivo	CIF
Club Deportivo Arays	G-76260868
Club Deportivo Veredas Ataura	G-76186485
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739
CEMENA II	G-76001486
Club FEMARGUIN	G- 76059047
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085
Club Deportivo XCOCOSMOBI	G-67975359

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación presentada por los Clubes, requiriendo a los mismos la documentación que faltaba.

Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 30 de noviembre de 2023, todo ello de conformidad con el artículo 11 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Las 8 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Tal y como se recoge en el acta de la Comisión de Valoración, la valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por las 8 Entidades Deportivas, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo noveno de las Bases Reguladoras de estas subvenciones y a los límites establecidos en el punto tercero de la Convocatoria de estas subvenciones.

Quinto.- Una vez realizada la baremación y valoración de las solicitudes presentadas, la subvención total obtenida por Entidades Deportivas en la Modalidad diferentes de Fútbol ha sido la siguiente:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Entidad Club Deportivo	CIF	NÚMERO DE FICHAS FEDERATIVAS	Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales	Subvención Total
Club Deportivo Arays	G-76260868	134	No	2.850,00
Club Deportivo Veredas Ataura	G-76186485	386	No	8.209,70
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	69	No	1.467,54
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	14	Si	1.197,76
CEMENA II	G-76001486	12	No	255,22
Club FEMARGUIN	G- 76059047	100	No	2.126,87
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	71	No	1.510,07
Club Deportivo XOCOSMOBI	G-67975359	18	No	382,84
TOTAL				18.000,00

Sexto.- Con fecha de 01/12/2023 se emite informe provisional y se publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, tal y como se establece en las Bases, concediendo a los interesados un plazo de tres días para presentar alegaciones o la aceptación a esta subvención.

Séptimo.- El crédito presupuestario previsto en esta convocatoria de subvenciones para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 EXP.6823/2023 CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS MODALIDAD FUTBOL, es de DIECIOCHO MIL (18.000,00.-) EUROS.

Séptimo.- Con fecha de 20/12/2023, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para conceder de forma definitiva subvenciones a las entidades deportivas en la modalidad diferentes de fútbol que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en la Bases Sexta de esta convocatoria de subvenciones:

ENTIDAD / CIF	CLUB DEPORTIVO ARAYS / G-76260868
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 31/12/2023
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2.850,00 EUROS
GASTOS SUBVENCIONABLES	Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad, seguros en competiciones oficiales.

ENTIDAD / CIF	CLUB DEPORTIVO VEREDAS ATAURO / G-
----------------------	---



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

	76186485
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 31/12/2023
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	8.209,70 EUROS
GASTOS SUBVENCIONABLES	Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad, seguros en competiciones oficiales.
ENTIDAD / CIF	CLUB DEPORTIVO GYM SUR STYLO / G-76128941
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 31/12/2023
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	1.467,54 EUROS
GASTOS SUBVENCIONABLES	Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad, seguros en competiciones oficiales.
ENTIDAD / CIF	CLUB DEPORTIVO EL CARMEN ARGINEGUÍN / G-35353739
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 31/12/2023
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	1.197,76 EUROS
GASTOS SUBVENCIONABLES	Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad, seguros en competiciones oficiales.
ENTIDAD / CIF	CEMENA II / G-76001486
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 31/12/2023
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	255,22 EUROS
GASTOS SUBVENCIONABLES	Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad, seguros en competiciones oficiales.
ENTIDAD / CIF	CLUB FEMARGUIN / G-76059047
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 31/12/2023



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2.126,87 EUROS
-----------------------------	-----------------------

GASTOS SUBVENCIONABLES	<i>Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad, seguros en competiciones oficiales.</i>
-------------------------------	--

ENTIDAD / CIF	CLUB DEPORTIVO KABRANKEROS / G-76287085
----------------------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 31/12/2023
---------------------------	------------------------------

SUBVENCIÓN CONCEDIDA	1.510,07 EUROS
-----------------------------	-----------------------

GASTOS SUBVENCIONABLES	<i>Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, gastos de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad (máximo 150,00 Euros), seguros en competiciones oficiales, gastos técnicos y voluntarios según legislación vigente, formación de técnicos deportivos según la legislación vigente.</i>
-------------------------------	--

ENTIDAD / CIF	CLUB DEPORTIVO XCOCOSMOBI / G-67975359
----------------------	---

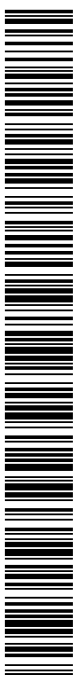
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2023 31/12/2023
---------------------------	------------------------------

SUBVENCIÓN CONCEDIDA	382,84 EUROS
-----------------------------	---------------------

GASTOS SUBVENCIONABLES	<i>Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad, seguros en competiciones oficiales.</i>
-------------------------------	--

Octavo.- El plazo para justificar los gastos de la actividad será de TRES MESES, finalizando el día 31 de marzo de 2024. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, conforme a los modelos que se han incluido y aprobado para esta convocatoria de subvenciones y según la forma en la que se dispone en el Artículo décimo de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad diferente de Fútbol del municipio de Mogán (BOP n.º 114 de 20/09/2023).

Noveno.- Las entidades deportivas que a continuación se relacionan, han presentado documentación para justificar la subvención concedida:



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

ENTIDAD/CLUB		Club Deportivo Arays		
CIF		G-76260868		
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTO S Euros	FECHA DEL PAGO
FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE	G38363347	INSCRIPCION ANUAL CLUB AÑO 2024	50	18/12/23
FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE	G38363347	CANON 3ª LIGA P. ARTÍSTICO	15	30/12/23
FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE	G38363347	Campeonato 2ª Liga L1-L10 Provincial AÑO 2023 (Inscripción Patinadores)	1098	04/05/23
FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE	G38363347	Campeonato 3ª Liga L1-L10 Provincial AÑO 2023 (Inscripción Patinadores)	774	13/09/23
ARAÑA Y QUEVEDO S.L.	B35981275	Carpa Aluminio Mesa polietileno plegable Aicer Taladro 20V Accesorios only one	996,85	19/12/23
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			2.850,00	
TOTAL JUSTIFICADO:			2933,85	

ENTIDAD/CLUB		Club Deportivo Veredas Atauró		
CIF		G-76186485		
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTO S Euros	FECHA DEL PAGO
FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO	G38369583	Licencias Federativas	3694,06	Ene/Feb 2023
AUSTRAL (International Austral Sport, S.A.)	A-39100573	Equipaciones deportivas	1.698,23	20/04/23
AUSTRAL (International Austral Sport, S.A.)	A-39100573	Equipaciones deportivas	2.461,54	12/04/23
AUSTRAL (International Austral Sport, S.A.)	A-39100573	Equipaciones deportivas	1.698,22	09/06/23
AUSTRAL (International Austral Sport, S.A.)	A-39100573	Equipaciones deportivas	1.850,44	06/01/23
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			8209,7	
TOTAL JUSTIFICADO:			11.402,49	

ENTIDAD/CLUB		Club Deportivo Gym Sur Stylo		
CIF		G-76128941		



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
Benedicta Trujillo Tejera	***664***	Arrendamiento Local Gym Sur	490	05/11/2023
Benedicta Trujillo Tejera	***664***	Arrendamiento Local Gym Sur	490	05/12/2023
ASIA Viajes	B38900254	Desplazamiento Campeonato Álava	182	20/10/2023
ASIA Viajes	B38900254	Desplazamiento Campeonato La Coruña	122	15/02/2023
BUSHDO Sport Artes	B35713353	Cinturones varios colores	240,8	24/01/2023
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			1467,54	
TOTAL JUSTIFICADO:			1524,8	

ENTIDAD/CLUB	Club Deportivo El Carmen Arguineguín
CIF	G-35353739

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
Federación Insular de Gran Canaria de Bola Canaria y Petanca	G-35323070	Licencia Deportistas Modalidad Bola Canaria	60	12/05/23
Viajes La Molina	B35686922	Billetes avión	675	24/05/23
Federación Insular de Gran Canaria de Bola Canaria y Petanca	G-35323070	Licencia Deportistas Modalidad Petanca, arbitrajes de la temporada	444	11/01/23
Imprenta Arguineguín (M. ^a Belén Suárez Prieto)	***855***	Logos Ayuntamiento en polos petanca	19,26	06/03/23
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			1197,76	
TOTAL JUSTIFICADO:			1198,26	

ENTIDAD/CLUB	Club Deportivo CEMENA II
CIF	G-76001486

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
-----------	---------	----------	-----------------	-------------------



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Ideas Deportivas Canarias	***288**	1 Clase de Ajedrez	40	24/10/23
Ideas Deportivas Canarias	***288**	1 Clase de Ajedrez	40	18/10/23
Ideas Deportivas Canarias	***288**	1 Clase de Ajedrez	40	10/10/23
Ideas Deportivas Canarias	***288**	100 llaveros de Ajedrez	214	29/09/23

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 255,22

TOTAL JUSTIFICADO: 334

ENTIDAD/CLUB	Club Deportivo Femarguín
CIF	G-76059047

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO	G38369583	Licencias Federativas	3523,97	Enero-Agosto 2023

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2126,87

TOTAL JUSTIFICADO: 3523,97

ENTIDAD/CLUB	Club Deportivo Kabrankeros
CIF	G-76287085

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO	G38369583	Licencias Federativas	2058,58	Ene-Dic 2023

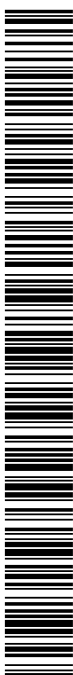
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1510,07

TOTAL JUSTIFICADO: 2058,58

ENTIDAD/CLUB	CLUB DEPORTIVO XCOCOSMOBI
CIF	G-67975359

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
Marina Elite S.L.U.	B76103894	Alojamiento	696,5	26/02/23

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 382,84



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TOTAL JUSTIFICADO: 696,5

Décimo.- Además de la documentación recogida en el apartado sexto, todas las entidades deportivas beneficiarias han presentado el resto de documentación que se requería para justificar esta subvención: Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII y Anexo IX.

Visto que las entidades deportivas que figuran en el apartado quinto de este informe han dado adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación del objeto de la subvención cumpliendo así con el apartado h) de las Bases Reguladoras y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y artículo 31.1 RGLS.

Visto que en el expediente con número 6823/2023 consta la justificación de esta subvención por las entidades que se recogen en el apartado quinto, y que la misma se adecúa a los conceptos para la que fue concedida a cada una de ellas.

Por todo ello, es consideración del que suscribe que se puede proponer:

PROPUESTA DEFINITIVA

ÚNICO: Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad diferentes de fútbol que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL JUSTIFICADO
Club Deportivo Arays	G-76260868	2.850,00
Club Deportivo Veredas Ataura	G-76186485	8.209,70
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	1.467,54
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	1.197,76
CEMENA II	G-76001486	255,22
Club FEMARGUIN	G- 76059047	2.126,87
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	1.510,07
Club Deportivo XOCOSMOBI	G-67975359	382,84
TOTAL		18.000,00

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

PROPUESTA DEFINITIVA

ÚNICO: Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad diferentes de fútbol que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL JUSTIFICADO
Club Deportivo Arays	G-76260868	2.850,00
Club Deportivo Veredas Ataura	G-76186485	8.209,70



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	1.467,54
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	1.197,76
CEMENA II	G-76001486	255,22
Club FEMARGUIN	G- 76059047	2.126,87
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	1.510,07
Club Deportivo XOCOSMOBI	G-67975359	382,84
TOTAL		18.000,00

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 5279/2024.Iniciación del expediente de contratación para el suministro de vehículos industriales para el Ayuntamiento de Mogán.

“DÑA. YAIZA DE LA SOLEDAD LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, según decreto 2023/3349 de 19 de junio de 2023.

1.- PROPONE

1.1 Visto el informe del 17 de abril de 2024, emitido por Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad según Decreto 65/2017 RH, en relación a la idoneidad del expediente de contratación para el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, que textualmente dice:

Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad según decreto 65/2017 RH,y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente.

INFORME

CONSIDERANDO.- Que desde desde la Concejalía de Mayores y Discapacidad se prestan diversos servicios de atención a la dependencia tales cómo:

- Centro Ocupacional;
- Centro de Día de Mayores;
- Servicio de Promoción para la autonomía personal;
- Ayuda a Domicilio;
- Piso tutelado;

que precisan de vehículos para el desplazamiento del personal y las personas usuarias.

CONSIDERANDO.-Que el Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria de Gran Canaria, dependiente del Cabildo de Gran Canaria, ha venido suscribiendo convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Mogán, el último de ellos aprobado en Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 11/01/2024 por un importe máximo de 1.369.358,00 por anualidad para el 2023 y 2024, y que incluye entre otros acuerdos el transporte de personas usuarias del Servicio de Promoción para la Autonomía Personal que se hace con vehículos propios. Además este convenio precisa vehículos para el transporte de los 22 trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio y los 11 del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal que trabajan en los domicilios.

CONSIDERANDO.- Que actualmente la unidad administrativa del Centro Para la Autonomía Personal de la que depende los servicios referidos cuenta con un parque móvil de 4 vehículos con más de 20 años de antigüedad, los cuales resultan insuficiente para el desarrollo de los servicios descritos y no aptos para el transporte de pasajeros, por lo que resulta necesario la licitación del servicio de alquiler de vehículos.

CONSIDERANDO.- Que desde la Concejalía de Servicios Sociales se presta servicio a diferentes colectivos vulnerables tales cómo: menor y familia, violencia de género o colectivo sin techo, con los que de interviene a nivel doméstico y comunitario.



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO.- Que para garantizar una intervención y seguimiento adecuado resulta preciso contar con vehículos para el traslado de trabajadores y personas usuarias ya que actualmente la flota de vehículos municipales (dos) adscritos a este departamento resulta insuficiente y se encuentra obsoleta.

CONSIDERANDO.- Que la Agencia de Desarrollo Local, tiene entre sus competencias la implementación de Planes de Empleo con diferentes organismos tales como el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria, mediante los cuales se posibilita un empleo a ciudadanos del municipio y se contribuye al desarrollo local mediante el trabajo que desarrollan.

CONSIDERANDO.- Que para la movilización de trabajadores y material de los referidos Planes de empleo, resulta necesario contar con vehículos adaptados a las necesidades que se presisan ya que actualmente no hay disponibles en el inventario municipal para destinar a este fin.

CONSIDERANDO.- Que la contratación del servicio de alquiler de 9 vehículos para las unidades administrativas de Centro para la Autonomía Personal, Servicios Sociales y Agencia de Desarrollo Local resulta de carácter urgente para evitar el funcionamiento de los servicios a los que se destinan.

RESULTANDO.- Que el objeto del contrato será el suministro de vehículos industriales para el Ayuntamiento de Mogán.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, **se justifica la necesidad e idoneidad** para llevar a cabo la contratación del suministro expuesto.

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.**

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.

En Mogán (documento firmado electrónicamente)

Fdo. Isis Marrero Bueno,

Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad

según decreto 65/2017 RH

2.- SOLICITA

2.1.-Aprobar la necesidad e idoneidad de contratar el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** para diferentes servicios municipales.

2.2.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede del inicio del expediente de contratación **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

2.3.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos

Mogán, a fecha de firma electrónica”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

18.1. Expte. 893/2024.- Propuesta para aprobar pliegos, expedientes, gasto, etc.... que han de regir la adjudicación del contrato suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 893/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2024 acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo, todo ello una vez vista la propuesta de Dña. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Jefa del Servicio de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de emitida por parte de Dña. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Jefa del Servicio de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 22 de marzo de 2024, por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario de este ayuntamiento, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario de este ayuntamiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato mixto de suministro y servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

- 1º.- **Baja de la oferta económica** **35 puntos.**
- 2º.- **Mejoras**..... **20 puntos.**
- 3º.- **Red Social de comunicaciones**..... **20 puntos.**
- 4º.- **Estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS**..... **10 puntos.**
- 5º.- **Acreditación de certificados ISO**..... **15 puntos.**

1º) Se propone como **primer criterio** de adjudicación, la **Baja de la oferta económica** por resultar más beneficioso para el interés general el disponer de un producto con la mejor relación calidad precio.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica (más baja) y al resto de ofertas, la que resulte de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta más económica (más baja) y la oferta del licitador que se valora, por el número de puntos aplicables al criterio:

$$\text{Puntuación} = \text{oferta más baja} / \text{oferta del licitador que se valora} * 35 \text{ puntos.}$$

Según modelo de oferta anexo al pliego administrativo.

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

2. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

3. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

4. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2º) Se propone como **segundo criterio** de adjudicación, las **mejoras** presentadas por ser más beneficiosa para la administración y al interés general, como puede ser el instalar más terminales con el objeto de poder registrar la jornada de trabajo en otros centros de trabajo donde fuera necesario y por otro lado el facilitar a los empleados públicos el acceso a la aplicación del control horario desde cualquier dispositivo: hasta **20 puntos**.

Por ofertar 3 terminales adicionales, de iguales características que los que del objeto del contrato, sin coste para la administración: **10 puntos**.

Por ofertar un sistema de acceso multidispositivo (APP) desde el móvil, ordenador, tablet, etc..que permita a los trabajadores gestionar su jornada laboral, consultar y solicitar los distintos permisos y licencias establecidos en este Ayuntamiento: **10 puntos**.

Según modelo de oferta anexo al pliego administrativo.

El licitador indicará SI/NO en el modelo de oferta. Se otorgarán los puntos respectivos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco.

3º) Se propone como **tercer criterio** de adjudicación, el implantar una red social de comunicación en nuestra administración, siendo utilizada esta como canal de comunicación entre la empresa adjudicataria y nuestra administración, entre los empleados públicos y el servicio de Recursos Humanos u otros servicios del ayuntamiento, consultoría y formación, (así como otros servicios que se pudieran adherir) y por último entre los empleados públicos y la empresa adjudicataria. Todo ello para poder así agilizar trámites y tener una relación más fluida entre todos los empleados públicos municipales y no tener así que utilizar el teléfono para molestar a otro compañero/a, quedando siempre registrada la conversación en la red de comunicación. Todo esto con la correspondiente formación a todos y cada uno de lo posibles usuarios de dicha red social. **20 puntos**.

Según modelo de oferta anexo al pliego administrativo.

El licitador indicará SI/NO en el modelo de oferta. Se otorgarán los 20 puntos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco.

4º) Se propone como **cuarto criterio** de adjudicación, el estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS, se concederán 10 puntos a aquellas empresas que acrediten estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS, cuyo nivel deberá ser MEDIO o ALTO. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Todo ello motivado por lo establecido en



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

el artículo 2 de dicho Real Decreto 311/2022 y porque nuestra administración tiene un nivel de seguridad MEDIO, por lo que las empresas que contraten con nosotros deberán tener como mínimo ese nivel.

5º) Se propone como **quinto criterio** de adjudicación, la acreditación de certificados ISO o equivalentes, concediéndose las siguientes puntuaciones a las empresas que aportes la acreditación de estar en posesión de los siguientes certificados ISO o equivalentes, todo ello con el objetivo de poder contratar con empresas concienciadas con la protección del medio ambiente, el cuidado y conservación de este, poder garantizar la seguridad de la información que se proporciona desde el ayuntamiento, así como el saber que se dispone de un mínimo de calidad hacia el cliente, con el objetivo de que se pueda ofrecer un servicio de calidad:

- ISO 14001 Medio Ambiente 5 puntos.
- ISO 27001 Seguridad de la información 5 puntos.
- ISO 9001 Gestión de Calidad 5 puntos.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla, y si aún así siguiente produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

>**VISTO** que el **presupuesto base de licitación** que deberá soportar la Administración para el presente **contrato** asciende a la cantidad de **55.006,56 euros**, estando incluidos en estos importes un incremento del **7,00% de IGIC**, un incremento de un incremento del **13,00% correspondiente a los gastos generales** y un incremento del **6,00% relacionado con el beneficio industrial**, con el desglose que se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán						
Costes Indirectos						
Anualidad	Costes Directos	Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)	Subtotal	IGIC (7 %)	TOTAL
Primera	14400	1872	864	17136	1199,52	18335,52
Segunda	14400	1872	864	17136	1199,52	18335,52
Tercera	14400	1872	864	17136	1199,52	18335,52
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						55006,56

El máximo valor estimado calculado para el presente suministro es de 68.544,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

Ayuntamiento de Mogán				
Costes Indirectos				
Anualidad	Costes Directos	Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)	Total
Primera	14400	1872	864	17136
Segunda	14400	1872	864	17136



Unidad administrativa de Secretaría

Tercera	14400	1872	864	17136
Cuarta (prórroga)	14400	1872	864	17136
VALOR ESTIMADO				68544

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de TRES (3) AÑOS, a partir del día 3 de julio de 2024, o bien, si la firma del contrato se efectúa con posterioridad a esta fecha, a partir del siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, prorrogable por una anualidad antes de su finalización, siendo la duración máxima del contrato, incluida la prórroga, de CUATRO (4) AÑOS.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse e implantarse en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22706 ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 9.167,76 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 20 de marzo de 2024, con N.º de operación 220240004034 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026 y 2027 por importe total de 45.839,10 euros, con N.º de operación 220249000035 y fecha 20 de marzo de 2024.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
- El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2024, así como Compromiso de gasto para los ejercicios 2025, 2026, y 2027** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de marzo de 2024.
- El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 23 de abril de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 893/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato denominado «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 893/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de **55.006,56** euros, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de **68.544,00** euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de **TRES (3) AÑOS**, a partir del día 3 de julio de 2024, o bien, si la firma del contrato se efectúa con posterioridad a esta fecha, a partir del siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, prorrogable por una anualidad antes de su finalización, siendo la duración máxima del contrato, incluida la prórroga, de **CUATRO (4) AÑOS**.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22706 ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 9.167,76 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 20 de marzo de 2024, con N.º de operación 220240004034 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026 y 2027 por importe total de 45.839,10 euros, con N.º de operación 220249000035 y fecha 20 de marzo de 2024.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.2. Expte. 4895/2024.- Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público- servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales. El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada y Los Marineros en Playa de Mogán.

“**Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta**, en relación al inicio de expediente para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, s/n - Mogán Pueblo y Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 - Playa de Mogán, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/05/2024 11:29
---	---	---------------------------------

PRIMERO.- Visto el informe de necesidad de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Illtre. Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2024 con CSV: [f006754aa9380e15cc007e81eb030c2dw.](#)

SEGUNDO.- Visto el informe técnico de uso permitido de Rosa Elena Díaz Machín, arquitecto técnico del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, personal laboral, con adscripción provisional al Área de Urbanismo (Decreto nº 2438/2016-RH), de fecha 13 de marzo de 2024 con CSV: [2006754aa91f0d098ce07e837e030d29c.](#)

TERCERO.- Visto el informe técnico Los Marineros de Rosa Elena Díaz Machín, arquitecto técnico del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, personal laboral, con adscripción provisional al Área de Urbanismo (Decreto nº 2438/2016-RH), de fecha 22 de abril de 2024 con CSV: [K006754aa932161801707e804e040938p.](#)

CUARTO.- Visto el informe técnico El Tahona de Rosa Elena Díaz Machín, arquitecto técnico del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, personal laboral, con adscripción provisional al Área de Urbanismo (Decreto nº 2438/2016-RH), de fecha 22 de abril de 2024 con CSV: [A006754aa9211616fb107e8357040a11D.](#)

QUINTO.- Visto el informe técnico de Francisco J. Santana Sánchez, Técnico de administración especial de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, funcionario interino (N.º Resolución 1314 de 08/03/2024) perteneciente al Área de Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2024 con CSV: [B006754aa91e1602c9307e8173040a2cn.](#)

SEXTO.- Visto el informe técnico de cálculo superficie de Francisco J. Santana Sánchez, Técnico de administración especial de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, funcionario interino (N.º Resolución 1314 de 08/03/2024) perteneciente al Área de Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2024 con CSV: [B006754aa91e1602c9307e8173040a2cn](#)

SÉPTIMO.- Visto que este Ayuntamiento es titular de los siguientes locales municipales:

- El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, s/n - Mogán Pueblo, inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Mogán como bien de dominio público servicio público, con el Código de bien 9.
- Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 - Playa de Mogán, inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Mogán como bien de dominio público servicio público, con el Código de bien 67.

OCTAVO.- Visto que resulta conveniente rentabilizar dichos emplazamientos mediante el otorgamiento de la concesión del uso privativo del dominio público servicio público de dicha instalación para su explotación por terceros, y de esta forma dar servicio de bar cafetería, principalmente, a los socios de las Asociaciones de Culturales, así como a usuarios de la zona.

NOVENO.- Visto que el Ayuntamiento no cuenta con medios personales ni materiales para la explotación del mismo, y, por otro lado, las tareas del personal que ha de realizar la explotación, no están sometidas a los requisitos de su ejercicio por empleados públicos. Además de ello, uno de los fundamentos de la licitación pretendida es la creación de empleo, por lo que no procede la gestión del inmueble con personal propio.

CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en atención a la **necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:**

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

CONSIDERANDO que el objeto del contrato será la concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, s/n - Mogán Pueblo y Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 - Playa de Mogán en el T.M. de Mogán, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la medida en que la concesión no tiene por objetivo la prestación de un servicio público o consecución de un fin público general en el que el Ayuntamiento de Mogán ejerza una competencia, sino simplemente la explotación de un bien público (rentabilización de un bien), por lo que el aprovechamiento especial constituye una actividad privada sobre un bien patrimonial, esto es, supone únicamente la obtención de un interés privado del bien, siendo la actividad que en ella se realiza a riego y ventura del concesionario. La referida concesión deberá tener como contraprestación un canon por la explotación.

CONSIDERANDO que el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, **las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.**

CONSIDERANDO que el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que **El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia (...)**

CONSIDERANDO que el contrato definido tiene la calificación de **contrato privado**, tal y como establece el artículo 9 de la LCSP:

1. Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

CONSIDERANDO lo que se recoge en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO que se justifica la necesidad e idoneidad de la concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, s/n - Mogán Pueblo y Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 - Playa de Mogán en el T.M. de Mogán,

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad de la concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, s/n - Mogán Pueblo y Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 - Playa de Mogán en el T.M. de Mogán,

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación de la concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, s/n - Mogán Pueblo, Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 - Playa de Mogán en el T.M. de Mogán,

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Negociado de Patrimonio, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa8933070d4207e82fe050b14A

Unidad administrativa de Secretaría

número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.3. Expte. 2084/224.- Propuesta para aprobar los pliegos, el expediente, anunciar licitación del servicios de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 2023, vista la propuesta de D^{ÑA}. MINERVA OLIVA MARTEL, Concejala Delegada en Materia de Igualdad y Escuelas Infantiles, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 19 de enero de 2024 que consta en el expediente.

>**VISTO** que **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, dadas las características del servicio a prestar y la especialidad de la materia, al implicar la necesidad de coordinar y ejecutar las distintas prestaciones de manera unitaria, así como la necesidad de dar comunicaciones e instrucciones a un sólo interlocutor, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, según Informe que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Experiencia profesional (criterio automático)	35
2. Baja de la Oferta Económica (criterio automático)	20
3. Cumplimiento de 20 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio (criterio automático)	10
4. Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego, para lo que se presentará una memoria de gestión (juicio de valor)	35



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

TOTAL	100
--------------	------------

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal. Por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

>**VISTO** el informe emitido por Doña Silvia Miranda Pérez, el presupuesto base de licitación para la duración del contrato, desde el día siguiente de la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a 70.477,32 euros, desglosado en 65.866,66 euros netos y 4.610,66 euros de IGIC (7%).

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC (7,00 %)	Total
		Gastos Generales (13,00%)	Beneficio Industrial (6,00%)			
Primera	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33	2.305,33	35.238,66
Segunda	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33	2.305,33	35.238,66
Presupuesto Base de Licitación						70.477,32

El valor estimado del contrato, asciende a 98.799,99 euros, sin IGIC, comprendiendo el presupuesto base de licitación, sin IGIC, desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y la posibilidad de una prórroga de un año.

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Total
		Gastos Generales (13,00%)	Beneficio Industrial (6,00%)	
Primera	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33
Segunda	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33
Tercera	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33



Valor Estimado

98.799,99

>VISTO que conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS Y DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD) Y EL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CANARIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2023-2026, formalizado en fecha 28 de diciembre de 2023 .

>VISTO que el contrato tendrá una duración desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, con un número total de 1837 horas por año natural.

Dicho plazo podrá prorrogarse por un (1) año más, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de dos años incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4LCSP).

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 23 de abril de 2024, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de fecha 22 de marzo de 2024, e informe de Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 23 de abril de 2024 donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme los artículos 119 y 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el informe de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

07/05/2024 11:29

LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

0. c) conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 23 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta de la jefa del servicio de contratación, de fecha 23 de abril de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de abril de 2024.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Acumular el expediente 10340/2023 con el actual expediente 2084/2024.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte.: 2084/2024.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte.: 2084/2024**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en base a lo establecido en los artículos 119 y 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar la tramitación anticipada del gasto, con un presupuesto base de licitación de 70.477,32 euros, desglosado en 65.866,66 euros netos y 4.610,66 euros de IGIC (7%). ; sin división en lotes. Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato. El valor estimado del contrato, asciende a 98.799,99 euros, sin IGIC.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por una duración desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, con un número total de 1837 horas por año natural.

Dicho plazo podrá prorrogarse por un (1) año más, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de dos años incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4LCSP).

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, al Instituto Canario de Igualdad, al Cabildo de Gran Canaria, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a la Unidad de Contratación, Subvenciones e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29



S006754aa933070d4207e82fe050b14A



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, y veintitrés minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **24 de abril de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **30 de abril de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



S006754aa933070d4207e82fe050b14A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/05/2024 11:29